



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME DEFENSORIAL



**LAS NIÑAS Y LAS
ADOLESCENTES:
DERECHOS
INVISIBILIZADOS Y
VULNERADOS**

-Diagnóstico base-

Conciencia comprometida por los derechos humanos



LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES: DERECHOS INVISIBILIZADOS Y VULNERADOS -Diagnóstico base-

PRODUCCIÓN Y EDICIÓN: Defensoría del Pueblo

DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN: Defensoría del Pueblo

La Paz, octubre de 2015





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME DEFENSORIAL

LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES: DERECHOS INVISIBILIZADOS Y VULNERADOS

-Diagnóstico base-



CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
 2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN SOBRE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES
 3. LA POBLACIÓN DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES
 4. ESCOLARIDAD Y ACCESO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES
 5. DERECHO A LA IDENTIDAD
 6. EMBARAZOS ADOLESCENTES
 7. VIOLENCIA
 8. VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL
 9. NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES QUE TRABAJAN
 10. MATRIMONIO PRECOZ
 11. TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS
 12. NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES QUE VIVEN EN RECINTOS PENITENCIARIOS
 13. ADOLESCENTES MUJERES EN CONFLICTO CON LA LEY
 14. CONCLUSIONES
 15. RECOMENDACIONES
- CASOS EMBLEMÁTICOS CONOCIDOS Y GESTIONADOS POR LA DEFENSORÍA DERL PUEBLO RESPECTO A HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES**



LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES: DERECHOS INVISIBILIZADOS Y VULNERADOS

-Diagnóstico base-

PRESENTACIÓN

La lucha constante por alcanzar la igualdad plena es, en Bolivia, una cuestión de supervivencia y de razón de ser del Estado Plurinacional. En las últimas décadas, esta lucha ha asumido dos líneas sustanciales ya que identificó con claridad orígenes sustantivos de la situación de desigualdad relacionados a su vez con la violencia: la ideología patriarcal y el modelo adultista sobre los que se ha creado la sociedad. En ambos, el referente sustantivo es el mismo: el hombre adulto.

Desde algunas instituciones del Estado, pero fundamentalmente desde las organizaciones de mujeres, se ha llevado adelante un proceso muy importante de reivindicación de los derechos a la igualdad y a una vida libre de violencia, que ha derivado en la creación de leyes y políticas públicas, pero sobre todo ha convertido un tema que solamente se lo trataba desde la perspectiva social y cultural en un tema de interés y trascendencia política, asumiéndose incluso como una condición indispensable para lograr los objetivos sustanciales en el proceso de construcción de una nueva sociedad y en un tema sustantivo para los derechos humanos.

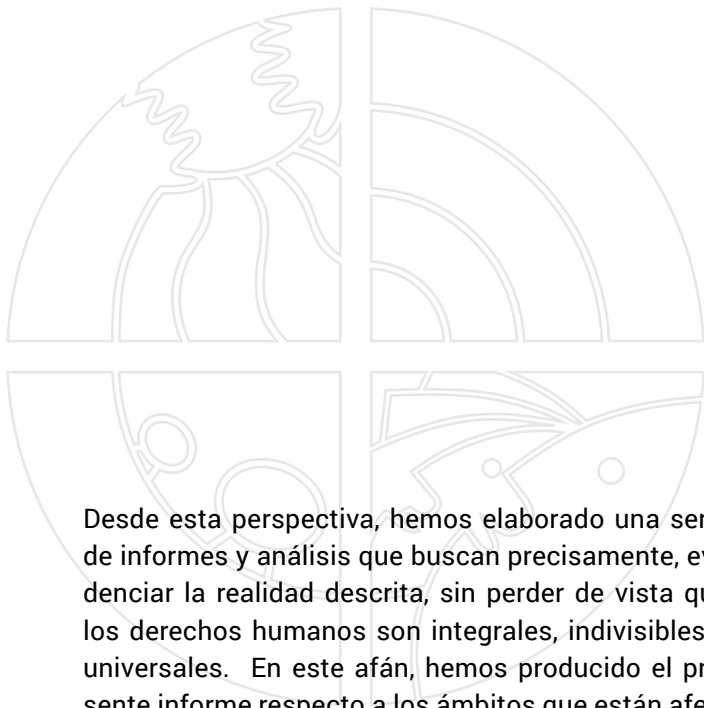
En relación al tema de la niñez y adolescencia, los avances son todavía menos importantes. Aunque se ha puesto en agenda su importancia, las medidas legislativas que se han implementado desde el Estado Plurinacional para garantizar el ejercicio de sus derechos, no han pasado de ámbitos específicos como la educación y la salud. La norma base, es decir el Código Niña, Niño y Adolescente, aunque contiene aspectos muy relevantes, adolece de serias regresiones res-

pecto a los acuerdos internacionales, en cuanto a la edad mínima para autorizar el trabajo infantil y la edad de imputabilidad penal de adolescentes en conflicto con la Ley. Además no existe ni siquiera una política nacional de infancia, niñez y adolescencia, y la institucionalidad que debiera garantizar su cumplimiento, es precaria e insuficiente.

Estos factores están incidiendo negativamente en la protección de las poblacionales que componen más del 50% de los habitantes del país, pero especialmente de aquellos grupos de mayor vulnerabilidad como son las y los infantes, las niñas, las adolescentes, las mujeres indígenas, las privadas de libertad, las mujeres con discapacidad, etc, generándose un desequilibrio desde el enfoque de género, pero también desde el enfoque generacional, ya que las normas que benefician a los grupos señalados, se han construido mayoritariamente desde una perspectiva adultista.

Uno de los grandes problemas tiene que ver con la ausencia de diagnósticos e incluso información oficial actualizada y suficiente para comprender la magnitud del problema, sus componentes, causas y factores que inciden en su recurrencia o crecimiento.

La Defensoría del Pueblo, respondiendo al mandato constitucional de velar por el cumplimiento, vigencia, promoción y difusión de los derechos humanos de las bolivianas y bolivianos, se ha planteado la necesidad de incidir en la visibilización e incidencia para que el Estado asuma su deber de protección sin ningún tipo de discriminación.



Desde esta perspectiva, hemos elaborado una serie de informes y análisis que buscan precisamente, evidenciar la realidad descrita, sin perder de vista que los derechos humanos son integrales, indivisibles y universales. En este afán, hemos producido el presente informe respecto a los ámbitos que están afectando de manera más recurrente a las niñas y las adolescentes, en quienes se resume las más graves vulneraciones de derechos humanos, tanto en lo relativo a la condición de mujer como en lo referente a la niñez y adolescencia.

Nuestra perspectiva coincide con el enfoque de las Naciones Unidas que ha incluido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, recientemente aprobados, la necesidad de trabajar por la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, las niñas y las adolescentes.

Aunque no pretende ser un estudio definitivo sobre esta temática tan compleja, busca sentar las bases para la generación de un debate más integral que analice las distintas perspectivas y aristas referidas a los cinco ámbitos que señalamos como los más graves y que tienen que ver fundamentalmente con: violencia sexual; trata y tráfico y violencia sexual comercial; discriminación y precariedad laboral; embarazos adolescentes y matrimonios precoces.

Buscamos que este aporte contribuya a la construcción común de políticas y la implementación de acciones que enfrenten los graves problemas de la discriminación y la violencia que están afectando a toda la sociedad, pero que se ensañan con mayor gravedad sobre las niñas y las adolescentes.



LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES: DERECHOS INVISIBLES Y VULNERADOS

-Diagnóstico base-

1. Antecedentes

Un informe de la Agencia de las Naciones Unidas para las Mujeres (ONUMUJERES)¹ publicado en 2014 señala que:

- “En el mundo más de 700 millones de mujeres que viven hoy en día, se casaron siendo niñas (con menos de 18 años de edad). Más de una de cada tres de ellas —o unos 250 millones— se casaron antes de cumplir los 15 años.
- Con frecuencia las niñas casadas no pueden negociar eficazmente un sexo seguro, lo que las hace vulnerables a las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados.
- Cada 10 minutos, en algún lugar del mundo, una adolescente muere como resultado de violencia.
- En las emergencias, las adolescentes son especialmente vulnerables a la violencia sexual y, en algunos casos, grupos armados las secuestran y explotan sexualmente.
- Casi la mitad (el 44 por ciento) de las adolescentes de todo el mundo de entre 15 y 19 años de edad piensa que un marido o compañero sentimental tiene derecho a pegarle o golpear a su esposa o compañera en determinadas circunstancias”.

Cifras difundidas por la UNESCO² señalan que “las diferentes culturas y religiones son en la mayoría de los casos las excusas perfectas en las que los países

recaen para justificar los abusos a los derechos de las niñas. Más de 62 millones de niñas en edad escolar no estudian porque no tienen acceso o deben trabajar día y noche para aportar económicamente en sus casas. Muchas son explotadas laboralmente y forzadas a trabajar por inhumanas jornadas laborales, a cambio de salarios miserables que apenas alcanzan para una comida diaria. Según una encuesta realizada en 16 países, el 10% de las niñas de entre 5 y 14 años realizan tareas domésticas para subsistir”.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) comunicó que una de cada tres mujeres son víctimas de violencia sexual, sin contar los casos de acoso sexual en escuelas y en la calle. A nivel mundial, el 30% de las chicas entre 15 y 19 años han experimentado violencia de pareja. El 98% de los 4,5 millones de personas forzadas a la explotación sexual son mujeres y niñas, mientras que el 55% de 20,9 millones de menores víctimas de explotación laboral son niñas.

A su vez, UNICEF, en un reporte publicado en 2015, reveló que 133 millones de niñas y mujeres han sufrido mutilación genital femenina en los 29 países de África y Oriente Medio donde esta práctica resulta habitual. Los efectos de tales prácticas —advierten especialistas— son severos e irreversibles. “Generan graves traumas emocionales y físicos con riesgos potenciales para la salud, incluidas complicaciones en la salud sexual y reproductiva y posible muerte por pérdida de sangre o septicemia”³.

Por estas razones, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, recientemente aprobados, incluyen metas fundamentales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, generando por pri-

¹ <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/girl-child#sthash.Hq58qN0q.dpuf>

² <http://www.infobae.com/2015/10/11/1761560-dia-internacional-la-nina-15-millones-nenas-son-casadas-ano>

³ http://www.unicef.org/media/files/FGM-C_Report_7_15_Final_LR.pdf#sthash.bim0rQA4.dpuf

mera vez una política mundial que no solo visibiliza a las niñas y adolescentes sino que impulsa a los países a adoptar mecanismos eficientes para enfrentar los problemas que aquejan a este grupo poblacional del que dependerán en mucho, los derechos de las futuras generaciones de la humanidad.

Situación en Bolivia

El 28 de Marzo de 2012, durante la 144^a. Sesión de Audiencias de Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se presentó el tema “Denuncias de la violencia sexual contra niñas adolescentes en Bolivia”⁴ en la que organizaciones como la Oficina Jurídica para la Mujer, Centro “Brisa de Esperanza”, Child and Family Advocacy Clinic, Rutgers School of Law – Camden, la Clínica Internacional de Derechos Humanos de American University Washington College of Law, presentaron investigaciones que señalaron que “Las niñas adolescentes sufren violencia sexual en elevadas tasas y en múltiples escenarios, incluyendo el hogar, al interior de la familia, las escuelas, estando bajo custodia, y a través del tráfico sexual. La falla de Bolivia en proteger a las niñas adolescentes es una contravención a sus obligaciones internacionales con los derechos humanos”.

En esta misma sesión se presentaron datos que señalaban que:

- 34% de las niñas y 23% de los niños en Bolivia fueron sexualmente agredidas/os antes de cumplir los 18 años.
- El 43,9% de las niñas adolescentes entre 15 y 19 años de edad en Bolivia, fueron víctimas de violencia física, 11,1% fueron víctimas de la violencia sexual de su pareja y 48,7% fueron víctimas de agresión emocional.
- El 52,3% de mujeres entre 15 y 49 años de edad en Bolivia, han sufrido la violencia física de su pareja, 15,2% han sufrido la violencia sexual de su pareja y 53,8% han sufrido la violencia emocional de su pareja.

- En promedio, doce niñas o niños y adolescentes son violados cada día en Bolivia. 60% de los sospechosos son delincuentes reincidentes.
- Tres de cada cuatro casos de agresión sexual que involucran a menores de edad ocurren en casa o en la escuela.
- 97% de las denuncias de agresiones sexuales en Bolivia son porque parientes varones que agreden sexualmente a mujeres adolescentes.
- Más del 50% de la gente que vive en Bolivia ha sido víctima de violencia intrafamiliar.
- Las y los adolescentes son sujeto de agresión en centros de detención, hogares estatales de tratamiento grupal y otras instituciones.
- El tráfico de mujeres y niñas es común en Bolivia, y no se cuenta con suficiente información sobre sus causas ni con medidas para combatirlo a nivel nacional y local.
- En particular, son las jóvenes y las niñas de áreas rurales en Bolivia las que están expuestas al tráfico sexual hacia áreas urbanas.

Una de las formas más crueles y más frecuentes de violencia contra las niñas y los niños en Bolivia es la violencia sexual. De acuerdo a datos de la Misión Justicia en Bolivia, cada día 16 niñas o niños sufren vejámenes sexuales, sólo en cinco casos estas agresiones se denuncian. A nivel mundial, en promedio el 8% de niños y niñas menores de 18 años sufre algún tipo de violencia sexual; en Bolivia el promedio es de 23%. En el mundo el 20% de las niñas sufre agresiones de este tipo; en Bolivia el promedio llega al 34%⁵.

El 75% de las agresiones sexuales ocurren dentro del hogar o la escuela. Tan sólo en El Alto, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia registraron de enero a agosto de 2013 un total de 22 casos de padres que

4 http://www.crin.org/docs/Spanish%20Thematic_Hearing_Submission-1%20copy%20copy.pdf
<http://www.cidh.org/audiencias/144/37.mp3>

5 http://www.la-razon.com/sociedad/Bolivia-registran-agresiones-sexuales-menores_0_1885611465.html



violaron a sus hijas⁶. La entidad reportó en el mismo tiempo 477 casos de violación a menores de edad, de éstos, en 454 casos las víctimas fueron mujeres y en 23, varones.⁷

Además de sus propios hogares, las niñas en especial, sufren violaciones en casi todos los espacios de su vida cotidiana: la escuela, el lugar de trabajo, la calle. Ese año se han reportado tres casos de violación de niñas en las cárceles donde se ven obligadas a vivir con sus progenitores.

Un estudio promovido por Visión Mundial y realizado por la investigadora Jimena Tito en 28 municipios, detectó prácticas nocivas que se ejercen contra la infancia, como dejar morir a una bebé porque es mujer, quemar nalgas a los niños con enuresis (que se orinan), quemar sus manos para enseñarles disciplina, usar el castigo físico como elemento educativo o incluso la iniciación sexual de las niñas por parte de los padres⁸.

Pese a todos estos datos y a la evidencia que las niñas y las adolescentes se encuentran en el nivel de mayor indefensión en la escala de la violencia, el abuso y la discriminación, la sociedad y el Estado no han generado todavía políticas ni estrategias integrales para enfrentar estos hechos, reproduciendo modelos y esquemas que las invisibilizan, tanto en los estudios y análisis como en los programas y políticas públicas.

La problemática de la violencia es una de las expresiones más graves y vigentes de la vulneración de derechos especialmente para niñas y adolescentes mujeres. Grave tanto por la magnitud de su ocurrencia como por lo nefasto de sus consecuencias.

La violencia, entendida como toda situación en la que se busca o se logra condicionar, limitar o doblegar la voluntad de otra u otras personas para imponer la propia, en relaciones caracterizadas por manejo de poder lo cual hace posible que esa situación de imposición se dé en la medida en que priva a la personas de su

libertad y constituye una barrera fundamental para el ejercicio de otros derechos.

Las formas de expresión de la violencia física, psicológica, sexual y la negligencia, se dan en los ámbitos en los que las niñas y adolescentes mujeres viven y se desarrollan, con especial presencia al interior de las propias familias, espacios en los que ellas conviven cotidianamente. Hay factores condicionantes que favorecen la vulnerabilidad de estos sectores frente a la violencia, la pobreza extrema, el consumo de alcohol, droga y la desestructuración de las familias.

La estrategia para abordar la violencia es extinguir la desigualdad de poder. En nuestra sociedad los principales ejes de desequilibrio de poder son el género y la edad, situación que se expresa dramáticamente en el hecho de que son niñas y adolescentes las principales víctimas de la violencia.

En el caso de las niñas y adolescentes mujeres, su condición de dependencia material y afectiva respecto de los adultos les ubica en una posición de desventaja para el ejercicio de su libertad y sus derechos. Su vulnerabilidad frente a diversas expresiones de violencia en todos los ámbitos de su vida se traduce en graves situaciones con especial presencia de violencia sexual y de maltrato físico y psicológico como formas aceptadas de crianza y disciplina.

Sólo un enfoque de género y de generación que se integral y dinámico, permitirá que se pueda identificar y visibilizar las brechas de desigualdad existentes en las relaciones entre hombres y mujeres, develando fundamentalmente la condición de subordinación de las mujeres desde niñas, pero asumiendo que, por la gravedad de los datos, las niñas y adolescentes precisan de medidas urgentes y efectivas para su protección y promoción, ya que serán ellas las que luego reproduzcan ciertos modelos culturales y políticos que determinarán la eficiencia de las acciones que en favor de las mujeres, se aplican hoy.

Desde la gestión 2012, la Defensoría del Pueblo ha denunciado de manera permanente que los derechos humanos en Bolivia estaban siendo gravemente vul-

6 http://www.la-razon.com/ciudades/Defensorias-registran-padres-violaron-hijas_0_1924607548.html

7 Idem

8 http://www.pieb.com.bo/sipieb_notas.php?idn=8463

nerados por los diversos delitos referidos a la violencia que se está constituyendo en una forma naturalizada de conducta en la sociedad, alimentada por la inacción e incapacidad de las instituciones del Estado para enfrentarla, la insensibilidad social y una brecha cada vez más amplia entre la promulgación de leyes y su implementación.

Desde la perspectiva de las poblaciones, habíamos identificado que la niñez y la mujer eran quienes sufrían con mayor frecuencia y rigor los efectos de esta situación. A la violencia sistemática, estructural, transversal y creciente, la mujer en Bolivia debe enfrentar la discriminación prácticamente desde su nacimiento, discriminación que se iniciará en su niñez y se afianzará en su adolescencia y adultez, transmitida por instituciones que reproducen mecanismos de poder patriarcal, de construcción cultural y de violencia.

De allí por ejemplo que la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, la violencia laboral, la violencia simbólica, la violencia política y otros contra las mujeres debe analizarse como un engranaje del mismo modelo que debe enfrentarse también desde una perspectiva integral. De hecho la propia construcción teórica de continúa bajo el modelo de la equidad de género que concibe la necesidad del “reconocimiento” y al hablar de los derechos de las mujeres siempre lo hace en relación a los derechos del hombre.

En relación a la niñez, consideramos que los factores preponderantes en nuestro país que perpetúan la violencia hacia la niñez y adolescencia se encuentran en:

- La ausencia relativa del reconocimiento social de niños, niñas y adolescentes como personas titulares de derechos, en proceso de formación y desarrollo hacia la autonomía y que por esta razón requieren de atención y protección especiales.
- Los procesos de desintegración familiar relacionados con las graves limitaciones económicas, matizados por situaciones de carencia afectiva que se asocian con el maltrato en sus diferentes expresiones y culminan con la ruptura y el

abandono del hogar de miles de niños, niñas y adolescentes.

- La situación de inequidad de género y la estructura patriarcal que definen formas de comportamiento machistas y donde perviven ideas, concepciones y valores construidos socialmente que tienden a la desvalorización de la identidad de la niña y adolescente como persona.
- Los modelos de socialización que transmiten y recrean a través de los medios de comunicación masiva inducen objetiva y subjetivamente a modelos de feminidad que se traducen en el consumo de ropa y cosméticos que banalizan la imagen de la mujer como objeto de consumo.

Diagnóstico base

El presente estudio nace como una propuesta para iniciar el debate serio y profundo en torno a la necesidad de enfrentar la violencia que viven las niñas, niños y adolescentes desde un enfoque diferenciado y a partir de los ejes transversales que, entendemos que se deben seguir en todos los casos, es decir el patriarcado y el adultismo.

Estos enfoques diferenciados nos han de permitir visibilizar y analizar de manera más clara, los grupos, comunidades, situaciones, ámbitos e incluso regiones en las que determinadas tendencias violentas afectan a determinados grupos de población. Hasta ahora en Bolivia hemos intentado modelos grupales y conjuntos de poblaciones y, aunque no podemos señalar causalidades, lo cierto es que poco o nada hemos avanzado para enfrentar de manera exitosa, temas tan graves como la violencia hacia la niñez y adolescencia.

No pretendemos contraponer los derechos de una población sobre otra, sino más bien diferenciar los ámbitos en los que se producen las vulneraciones para identificar tendencias no analizadas, frecuencias no consideradas y aristas no incluidas en las políticas y las medidas que se implementan para dar solución a estos problemas.

Creemos que una primera aproximación, probablen-



te aún con insuficiencias y vacíos, nos va a permitir evidenciar esta invisibilización que sufren las niñas y las adolescentes y a partir de allí plantear alternativas que enfrenten, además de los temas de violencia, física y psicológica, que comparten –aunque de manera desproporcionada con sus pares varones– otros ámbitos que no se habían considerado y que son más propias de ellas como son el embarazo adolescente, el matrimonio precoz, la erotización temprana y la violencia sexual.

2. Normativa y legislación sobre las niñas y adolescentes mujeres

La Constitución Política del Estado no prevé ninguna norma especial respecto a la condición específica de las niñas ni de las adolescentes, estableciendo derechos y obligaciones comunes a niñas, niños y adolescentes.

En todo caso, la Constitución establece que “Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, socio-cultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones”. (Art. 58)

El Art. 59 registra derechos comunes, en lo referido a su desarrollo integral, a vivir y a crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva, a la igualdad y no discriminación en sus familias y a la identidad y la filiación

El Art. 60 reconoce en favor de los tres grupos de población (infante, niña/niño y adolescentes) la prioridad de su interés superior y la preeminencia de sus derechos para recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Asimismo prohíbe y sanciona toda forma de violencia, trabajo forzado y la explotación infantil y determina que sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial.

El Código Niña, Niño y Adolescentes tampoco señala diferencias sustantivas en relación a derechos, deberes o garantías entre niñas, niños o adolescentes, en todo su contenido, salvo aquellos aspectos que tienen que ver específicamente con la sexualidad o condición materna de las mujeres de este grupo.

En el Art. 12 menciona entre los principios el de Equidad de Género, por el cual las niñas y las adolescentes, gozan de los mismos derechos y el acceso a las mismas oportunidades que los niños y los adolescentes.

El Art. 23, en referencia a las acciones para la prevención del embarazo adolescente, señala que el Ministerio de Salud, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas, implementará acciones en base a lineamientos de la Política de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural.

Asimismo, indica que este Ministerio fijará cada cinco años, un índice de embarazo adolescente aplicable a todo el territorio nacional, mismo que será monitoreado anualmente y que las Entidades Territoriales Autónomas que tengan un índice de embarazo en adolescentes por encima del fijado por el Ministerio de Salud, deberán realizar acciones diferenciadas y podrán realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para la disminución de este índice.

Respecto a la protección de la maternidad, el Art. 24 establece que en caso de la niña o adolescente embarazada se priorizará la prestación de servicios de apoyo psicológico y social, durante el período de gestación, parto y post-parto. En el mismo sentido, el Art. 25 establece que las entidades de salud deben brindar consejería eficaz a las adolescentes para promover toma de decisiones informada y prestar un servicio respetuoso y no revictimizador a las madres adolescentes víctimas de violencia sexual.

En relación a la protección contra la violencia sexual, el Art. 148 no hace ningún distinguo ni mención específica a la diferencia entre niñas, niños y adolescentes, pese a que se refiere a conductas que afectan mayormente a niñas y adolescentes mujeres.

El mismo artículo indica que las niñas y adolescentes mujeres gozan de protección y garantía plena conforme a previsiones del Artículo 266 del Código Penal, de forma inmediata. Al respecto, el Art. 266 (modificado) señala que “Cuando el aborto hubiere sido consecuencia de un delito de violación, rapto no seguido de matrimonio, estupro o incesto, no se aplicará sanción alguna, siempre que la acción penal hubiere sido iniciada. Tampoco será punible si el aborto hubiere sido practicado con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no podía ser evitado por otros medios. En ambos casos, el aborto deberá ser practicado por un médico, con el consentimiento de la mujer y autorización judicial en su caso”.

Aquí es importante señalar al Art. 165 del mismo Código Penal que señala que “Si el delito fuere cometido para salvar el honor de la mujer, sea por ella misma o por terceros, con consentimiento de aquella, se impondrá reclusión de seis (6) meses a dos (2) años, agravándose la sanción en un tercio, si sobreviniere la muerte”.

El Art. 164 señala que son políticas públicas en materia de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente “c) De Protección Especial, que comprenden acciones encaminadas a prevenir o restablecer los derechos que se encuentren amenazados o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso, maltrato, explotación, en situación de calle; niñas y adolescentes embarazadas, trabajadoras o trabajadores, consumidoras o consumidores de alcohol o sustancias psicotrópicas o estupefacientes, que padezcan de enfermedades como el VIH/SIDA, y otras situaciones que requieran de protección especial”.

Por su parte el Decreto 2377 que reglamenta al Código Niña, Niños y Adolescente señala en su Art. 13 que para asegurar a las niñas, niños y adolescentes el acceso a la atención permanente sin discriminación, se considerará “1) Atención de salud integral diferenciada a las niñas, niños y adolescentes hasta los dieciocho (18) años cumplidos, tomando en cuenta las patologías prevalentes y las necesidades de cada grupo funcional de edad con enfoques de género, étnico cultural y de discapacidad”

3) Procedimientos para la atención oportuna de interrupción legal de embarazo, que contemplen además, mecanismos de información y acompañamiento y atención psicoterapéutica a las niñas o las adolescentes víctimas de violencia sexual”.

El Art. 32, indica que “La directora o el director, maestro o administrativo, tienen la obligación de comunicar a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia todo caso de deserción escolar, reiteradas inasistencias injustificadas, reprobación frecuente y precarias condiciones de salud de las y los estudiantes”. Es importante señalar que no se considera la información respecto a adolescentes embarazadas.

El Art. 41, referido al trabajo infantil y adolescente establece que “Las niñas, niños y adolescentes que realizan actividades en el marco familiar deben recibir un trato que respete la equidad de género y las capacidades de acuerdo a su edad”.

En relación al Código de las Familias, en el capítulo concerniente a los matrimonios de adolescentes, indica, en el Art. 139 que “De manera excepcional, se podrá constituir matrimonio o unión libre a los dieciséis (16) años de edad cumplidos, siempre que se cuente con la autorización escrita de quienes ejercen la autoridad parental, o quien tenga la tutela o la guarda, o a falta de éstos la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Es válida la autorización verbal realizada al momento de la celebración del matrimonio o del registro de unión libre ante oficial de Registro Cívico”.

El Art. 145. Establece que “La persona está impedida de constituir matrimonio o unión libre, cuando recaiga sobre ella sentencia condenatoria ejecutoriada por tentativa, complicidad o haber consumado el delito de homicidio, feminicidio o asesinato de la o del cónyuge de la otra persona”, sin mencionar aspectos como la violación, estupro u otros que afectan a las adolescentes.

En relación a la minoridad, el Art. 170 señala que “El matrimonio o la unión libre entre personas menores a la edad requerida, se revalida por el transcurso del tiempo que hiciera falta para que los cónyuges alcancen la edad determinada por el presente Código, si



siendo púberes hubieren hecho vida en común durante dicho lapso, o si hubieren concebido”.

Es importante señalar que aquí no establece ninguna diferencia ni mención al matrimonio entre personas de distintas edades.

Normativa e instrumentos internacionales

Los instrumentos internacionales aprobados por el Estado boliviano, así como las declaraciones, acuerdos, convenios, protocolos u otros, no establecen ninguna directriz general sobre las niñas y las adolescentes, aunque es importante señalar que en los últimos años, las diversas declaraciones de Naciones Unidas sobre derechos humanos, han empezado a prestar atención sobre los derechos de esta población. En los hechos, para esta población se aplican las normas generales establecidas para las mujeres y los niños, a través de sus convenciones, aunque tienen la limitación de no establecer normas específicas en vulneración de derechos que las afectan de manera distinta.

En 2011, las Naciones Unidas han establecido el 11 de Octubre como Día Internacional de la Niña y, en 2014, se ha otorgado el premio Nóbel de La Paz a la adolescente Malala Yousafzai por su defensa de los derechos de las niñas y los niños.

Otro aspecto destacable tiene que ver con los Objetivos de Desarrollo Sustentable, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 que, entre otros determinan como uno de los Objetivos más importantes la igualdad y empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Este Objetivo se plantea a partir de los siguientes ejes:

- Invertir en educación de calidad, formación, capacitación, acceso a la tecnología y otras iniciativas educativas que preparen a las niñas para la vida, el trabajo y el liderazgo.
- Invertir en salud y en una nutrición adecuada durante los años de adolescencia, incluyendo la educación sobre la pubertad, la higiene mens-

trual, la salud reproductiva y sexual y la disposición de esos servicios.

- Promover la no aceptación de la violencia física, mental o sexual bajo ningún concepto.
- Habilitar mecanismos sociales, económicos y políticos para combatir el matrimonio infantil y la mutilación genital.
- Invertir en la creación y mantenimiento de espacios públicos para el debate cívico y político, la creatividad y la mejora del talento.
- Promover legislaciones y políticas de género en todas las áreas, especialmente para las adolescentes discapacitadas, vulnerables, marginadas y víctimas del tráfico y la trata.

Examen Periódico Universal

Es importante referirnos a las determinaciones que los Comités de las Naciones Unidas, en su evaluación periódica al cumplimiento de los derechos humanos, demandaron al Estado Boliviano el cumplimiento de las siguientes recomendaciones que tienen que ver con esta población:

DERECHOS DE LAS MUJERES CEDAW/C/BOL/CO/4⁹

25. El Comité exhorta al Estado Parte a que asegure la formulación adecuada y la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación vigente en materia de lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia doméstica y la violencia sexual, y dé mayor prioridad a la concepción y aplicación de una estrategia integral para combatir y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer, de conformidad con la recomendación general 19, a fin de prevenir la violencia, castigar a quienes la perpetren y prestar servicios de asistencia y protección a las víctimas. Esa estrategia debería incluir también medidas de concienciación y sensibilización, en particular de

⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 40° período de sesiones 14 de enero a 1° de febrero de 2008

los funcionarios de justicia, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales, así como de los maestros, el personal de los servicios de salud, los trabajadores sociales y los medios de comunicación.

33. El Comité urge al Estado Parte a que adopte todas las medidas necesarias, incluidas medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4, de la Convención y la recomendación general 25 del Comité relativa a medidas especiales de carácter temporal, a fin de reducir la tasa de analfabetismo y deserción escolar de las niñas, en especial en las zonas rurales e indígenas, y proporcionar educación, tanto en forma oficial como no oficial y en los idiomas pertinentes, a las mujeres y niñas.
38. El Comité nota, con especial preocupación, la gran vulnerabilidad de las niñas que realizan trabajo infantil y los peligros concretos que amenazan en la calle a las niñas, tengan o no familia. El Comité también nota las debilidades en el diseño y en la dotación de recursos financieros del Programa Nacional de Erradicación Progresiva de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2000-2010), incluso en su hincapié en las niñas, lo cual le impide contar con mecanismos de control y seguimiento de su impacto en materia de género.
39. El Comité solicita al Estado Parte que aborde la cuestión del trabajo infantil en general y la situación vulnerable de las niñas en especial, y que subsane las debilidades en el diseño del Programa Nacional de Erradicación Progresiva de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2000-2010) y en la dotación de recursos financieros a dicho Programa y conforme sus políticas y su legislación a las obligaciones que había asumido de conformidad con los Convenios No. 138 y No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, relativos respectivamente a la edad mínima de admisión al empleo (14 años) y a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
40. El Comité se muestra especialmente preocupado por los datos ofrecidos por el Estado Parte acerca de la brecha existente entre la tasa de fecundidad observada y la tasa de fecundidad deseada de las mujeres en Bolivia, especialmente en el medio rural, así como por el alto número de embarazos entre las adolescentes y sus consecuencias para el disfrute de sus derechos.
44. Sin bien el Comité toma nota de los esfuerzos realizados por el Estado Parte para incrementar la edad para contraer matrimonio de las mujeres, particularmente mediante la reforma en curso del Código de Familia, expresa su preocupación por el hecho de que dicha reforma establezca la edad mínima para contraer matrimonio en 16 años tanto para las mujeres como para los hombres, ya que esa edad tan temprana puede constituir un impedimento para que las niñas prosigan sus estudios y las induzca a abandonarlos antes de tiempo.
45. El Comité insta al Estado Parte a que adopte las medidas necesarias en la reforma actualmente en curso para aumentar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años tanto para las mujeres como para los hombres, con el fin de ajustarla a las disposiciones del artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y a las del párrafo 2 del artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a las de la recomendación general 21 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer sobre la igualdad en las relaciones matrimoniales y familiares.

DERECHOS DEL NIÑO CRC/C/BOL/CO/4¹⁰

6. El Comité insta al Estado parte a que adopte todas las medidas necesarias para atender las recomendaciones de las observaciones finales del tercer informe periódico (CRC/C/15/Add.256) que todavía no se hayan puesto en práctica o no se hayan aplicado de forma suficiente, sobre todo las relativas a la aproba-

¹⁰ Comité de los Derechos del Niño, 52º período de sesiones, 16 de octubre de 2009, Observaciones finales: Estado Plurinacional de Bolivia



ción de un plan de acción nacional para la infancia, la edad mínima baja y desigual para contraer matrimonio, los castigos corporales, los niños privados del cuidado de los padres, la brutalidad policial, la justicia juvenil y los niños que cumplen penas de privación de libertad junto con adultos, y velar por la aplicación y el seguimiento debidos de las recomendaciones que figuran en las presentes observaciones finales sobre el cuarto informe periódico.

26. En febrero de 2014, el Tribunal Constitucional Plurinacional emitió un fallo que elimina el requisito de la autorización judicial para las mujeres que buscan servicios de aborto legal en los casos de violación, raptó, estupro, incesto y peligro para la vida o la salud de la madre. El Alto Comisionado considera que esta sentencia representa un avance para el ejercicio de los derechos de las mujeres al eliminar las barreras jurídicas que las mujeres enfrentaban para el aborto legal, tal como establecen las recomendaciones de varios procedimientos especiales y órganos de tratados de derechos humanos.

29. A la luz del artículo 2 de la Convención, el Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos por aplicar el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, fortalecer la Dirección General de Prevención y Eliminación de toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional y poner en marcha campañas de concienciación para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación de hecho contra los niños indígenas y de ascendencia africana, los niños con discapacidad, las niñas, los niños que viven en zonas rurales y apartadas y los niños de familias económicamente desfavorecidas. El Comité también desearía llamar la atención del Estado parte sobre los principios de la Declaración y el Programa de Acción aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001, así como el documento final aprobado en la Conferencia de Examen de Durban de 2009.

36. Al Comité le preocupa que el Estado parte carezca de mecanismos sistemáticos de vigilancia de los

medios de comunicación que protejan a los niños de la exposición a información perjudicial, como violencia y pornografía, emitida por los medios o publicada en Internet.

56. El Comité recomienda al Estado parte que: a) Realice un estudio amplio con el fin de comprender la naturaleza y el alcance de los problemas de salud de los adolescentes, en el que estos participen plenamente, y lo utilice como base para la formulación de políticas y programas de salud para los adolescentes, con especial atención a las chicas;

77. Preocupa al Comité la escasez de datos disponibles sobre el número de niños que son víctimas de explotación o abusos sexuales, y sobre el enjuiciamiento y condena de los autores de estos delitos. También le preocupan los abusos sexuales sufridos por las niñas guaraníes y de otros grupos indígenas que trabajan en las casas de los terratenientes o que viven en condiciones que las hacen vulnerables a la explotación sexual.

78. El Comité recomienda que el Estado parte: a) Desarrolle un sistema de recopilación y análisis de datos sobre la explotación y los abusos sexuales de niños y sobre el enjuiciamiento y condena de quienes los cometan; b) Aplique leyes, políticas y programas adecuados para la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los casos de explotación o abusos sexuales y para la recuperación y la reintegración social de los niños víctimas, teniendo en cuenta los documentos resultantes del primer, segundo y tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrados respectivamente en 1996, 2001 y 2008, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Asimismo, el Comité de Derechos Humanos en sus Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia en 2013 señaló que:

9. El Comité expresa su preocupación por la necesidad de autorización judicial previa para que el aborto terapéutico y el aborto por violación, estupro o incesto no sean castigados, así como por los informes que indican que tan sólo seis abortos legales han sido autorizados judicialmente en el Estado parte. Al Comité le preocupan, asimismo, los informes que muestran un elevado porcentaje de mortalidad materna causada por abortos en condiciones de riesgo, y un alarmante número de investigaciones procesales contra mujeres por aborto ilegal. Lamenta también el Comité la elevada tasa de embarazos entre adolescentes (arts. 2, 3, 6 y 26).

El Comité recomienda al Estado parte que:

- Suprima la autorización judicial previa en los casos de aborto terapéutico y como consecuencia de una violación, estupro o incesto, con el fin de garantizar de manera efectiva el acceso al aborto legal y seguro en dichos casos previstos por la ley;
- Se abstenga de procesar a mujeres por haberse sometido a abortos ilegales como consecuencia de los obstáculos derivados del requisito de la autorización judicial previa;
- Asegure la ejecución efectiva de los actuales planes nacionales de salud y programas de educación y sensibilización sobre la importancia del uso de anticonceptivos y sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva, garantizando su aplicación en los niveles oficiales (escuelas y universidades) y oficiosos (medios de comunicación).

3. La población de niñas y adolescentes mujeres

Según el Código Niña, Niño, Adolescente, se considera a la etapa de la niñez desde los 0 hasta los 12 años cumplidos y la adolescencias desde los 12 hasta los 18 años cumplidos.

De acuerdo con las proyecciones poblacionales a junio de 2015, del Instituto Nacional de Estadísticas,

en Bolivia existen 5.369.000 mujeres, de las cuales 2.086.000 tienen entre 0 y 17 años de edad; por tanto, aproximadamente el 39% de las mujeres del país y el 20% de la población total, son niñas o adolescentes.

Desagregando esta cifra, el 26,4% de las mujeres tienen entre 0 y 11 años de edad y 12,4% están comprendidas entre 12 y 17 años de edad. Más del 40% del total de la población femenina de Pando, Beni, Potosí, Chuquisaca y Santa Cruz tienen entre 0 y 17 años de edad.

En Pando y Beni se observan los mayores porcentajes de niñas de 0 a 11 años de edad, con 32,3% y 30,7%, respectivamente.

En los mismos departamentos (Pando y Beni), además de Potosí y Chuquisaca, se registran las mayores proporciones de adolescentes mujeres de 12 a 17 años de edad.

Departamento	Niñas entre 0 y 11 años (%)	Adolescentes mujeres entre 12 y 17 años (%)
La Paz	23,80%	11,90%
Cochabamba	25,80%	12,40%
Santa Cruz	27,80%	12,80%
Tarija	25,60%	11,40%
Chuquisaca	27,30%	13,50%
Beni	30,70%	13,70%
Pando	32,30%	13,80%
Oruro	25,50%	12,10%
Potosí	29,10%	13,70%

4. Escolaridad y acceso a la educación de niñas y adolescentes mujeres

De acuerdo al Censo 2012, a nivel nacional, 54 de cada 100 niñas que tienen entre 4 y 5 años de edad asisten a un establecimiento educativo (educación preescolar); 96 de cada 100 niñas de 6 a 11 años de edad estudian y 87 de cada 100 adolescentes mujeres de 12 a 17 años de edad asisten a un establecimiento de educación escolar.



¡¡ALTO!! YA BASTA CON
LA DISCRIMINACIÓN, ES HORA
DE CUMPLIR CON NUESTRA MISIÓN

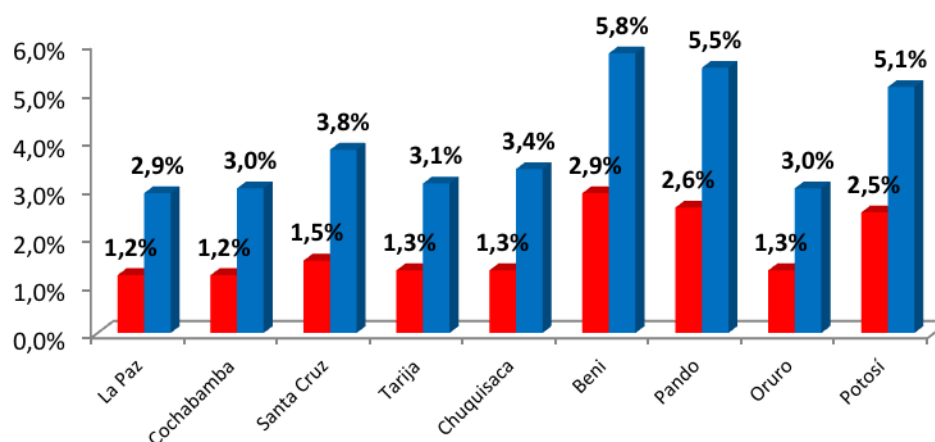
Tasas de asistencia escolar de niñas y adolescentes mujeres

Departamento	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años
La Paz	51,00%	97,50%	92,20%
Cochabamba	51,40%	97,10%	88,60%
Santa Cruz	55,10%	96,90%	87,60%
Tarija	61,60%	96,30%	86,90%
Chuquisaca	47,50%	94,20%	83,50%
Beni	53,90%	94,40%	87,40%
Pando	57,70%	95,40%	84,80%
Oruro	54,00%	97,00%	92,10%
Potosí	57,70%	96,90%	84,80%
Promedio país	54,4%	96,2%	87,5%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INE – Censo 2012

Tasa de abandono de niñas y adolescentes mujeres

En Bolivia, según los registros administrativos del Ministerio de Educación, la deserción escolar de las niñas en primaria es del 1,8% y de adolescentes que estudian en el nivel secundario es de 4%. Ambos indicadores mostraron una drástica reducción entre el 2004 y el 2014. En el primer caso en 2004 era del 4,5% y en el segundo de 7,2%.



■ Tasa de abandono escolar de niñas (Primaria)

■ Tasa de abandono escolar de adolescentes (Secundaria)

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Educación, 2014

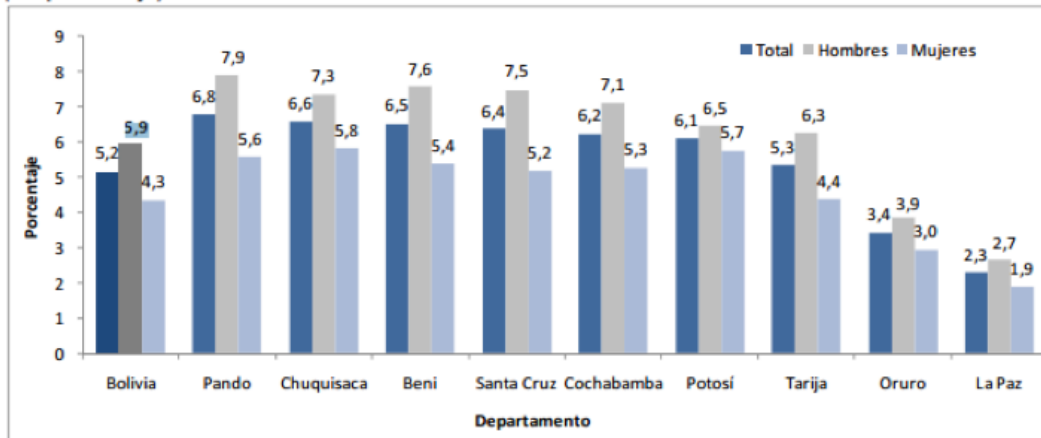
A nivel departamental, las tasas de abandono escolar de las niñas en el ciclo primario mostraron una reducción significativa; en Pando, de 9,2% a 2,6% y en Oruro, de 6,5% a 1,3%, en el mismo período.

En el nivel secundario, entre 2004 y 2014, la tasa de abandono mostró una reducción significativa en Pando de 10,8% a 5,5%, seguido de Oruro, Cochabamba y

La Paz. En todo caso Beni, Pando y Potosí muestran los índices más altos, mientras que La Paz y Cochabamba registran los más bajos.

En relación a la tasa de reprobación en el nivel primario, de acuerdo a datos del Ministerio de Educación correspondientes a la gestión 2012, a nivel nacional alcanza a 5,2%, de los cuales 5,9% se registra en varones y 4,3% en niñas.

Gráfico N° 6
BOLIVIA: TASA DE REPROBACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, POR DEPARTAMENTO Y SEXO, SIE 2012.
(En porcentaje)



Fuente: Ministerio de Educación - Sistema de Información Educativa. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

El derecho a la educación ha alcanzado notables avances en Bolivia en los últimos diez años, especialmente en relación al acceso y permanencia, aunque existen todavía diferencias entre el campo y las ciudades. A nivel de género, los avances en el acceso de las niñas y adolescentes también muestra avances significativos que hacen por ejemplo que la escolaridad tenga un índice mayor entre mujeres que entre hombres.

En todo caso, el estudio “Aportes para una educación inclusiva en Bolivia”¹¹ señala que los problemas educativos para las niñas y adolescentes “Actualmente no están ligadas al acceso y/o permanencia, pero sí a gozar de las mismas oportunidades de aprendizaje y participación. La discriminación de género sigue presente en el currículum oculto, que mantiene estereotipos respecto a los roles tradicionales de mujeres y hombres y al menosprecio de las capacidades y el aporte social de las mujeres, por lo que el sistema educativo reproduce y perpetúa la discriminación”.

El Informe del Estado Plurinacional sobre el cumplimiento de la Convención de los derechos de las mu-

jeres¹², al respecto señala que “La implementación del Bono Juancito Pinto, fruto de una decisión política, ha permitido incrementar el porcentaje de la tasa de asistencia escolar femenina a 83.45%, siendo la tasa masculina de 83.63%. Al 2012, en términos de tasa de cobertura neta del nivel primario ha alcanzado el 82%”.

“Para el 2011, más niñas terminaban la primaria, la implementación de este Bono ha permitido mejorar los indicadores de cobertura neta y tasa de término. Entre los años 2006 y 2012, los beneficiarios del bono Juancito Pinto aumentaron de 62% a 100% de niñas y niños cursantes de primaria. Para lograr la universalización de la educación primaria, es importante, además de incrementar las tasas de acceso a la escuela (cobertura), garantizar que las niñas y niños que ingresan al sistema educativo lo culminen”¹³.

“Entre 2006 y 2011, la tasa de término a 6° de primaria subió en 1,7 puntos porcentuales. Finalmente, es importante señalar los programas dirigidos a incentivar la demanda por educación, aplicados por municipios, instituciones no gubernamentales e ins-

11 Centro de Educación de Jóvenes y Adultos, Centro de Multiservicios Educativos y Centro de Educación Permanente Jaihuayco, La Paz, 2014

12 http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/59/national_reviews/bolivia_review_beijing20.ashx?v=1&d=20140917T100729

13 Idem

tancias de la cooperación internacional, que tienen efectos favorables en eliminar las brechas de género. Dentro de estas acciones, se citan: el bono escolar impulsado por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el Programa de Hospedaje Estudiantil en Familia de la Fundación Pueblo, el Programa de “YachayWasis” (Casas del Saber) de Fe y Alegría y los Programas de Niña Trabajadora, Niña Indígena y Escuela Amiga por la Vida de UNICEF¹⁴.

14 Idem

5. Derecho a la identidad

Según un reporte del INE¹⁵, del total de niños y niñas que viven en Bolivia, en 2012 el 93,4%, se encuentra inscrito en el Registro Civil. Según el indicador de género, sobre el porcentaje de niñas inscritas en el Registro Civil respecto a los niños, el Censo 2012, establece que el porcentaje de niñas inscritas en el Registro Civil es 93,4% al igual que el registro de niños.

15 http://www.ine.gob.bo/pdf/Bo_Es_Na/BEN_2014_52.pdf

BOLIVIA: PORCENTAJE DE POBLACION DE 0 A 11 AÑOS DE EDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL, POR CENSO Y SEXO, SEGÚN ÁREA Y GRUPOS DE EDAD, CENSOS 2001 Y 2012.
(En porcentaje)

GRUPOS DE EDAD	TOTAL	CENSO 2001		TOTAL	CENSO 2012	
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
TOTAL	86,9	87,1	86,7	93,4	93,4	93,4
ÁREA						
Urbana	88,6	88,6	88,5	94,0	93,9	94,0
Rural	84,5	84,9	84,1	92,4	92,4	92,4
GRUPOS DE EDAD						
0 a 3 años	74,8	75,1	74,4	85,4	85,4	85,4
4 a 5 años	91,8	92,0	91,6	94,8	94,8	94,8
6 a 11 años	93,2	93,3	93,0	98,4	98,3	98,4

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2012.

6. Embarazos adolescentes

En mayo de 2015, el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) emitió un informe público que señala que “Cada día, en el país 246 adolescentes resultan embarazadas, lo que suma un total de 90 mil embarazos adolescentes al año. Según esta institución, son madres el 25 por ciento de las adolescentes entre los 12 y 18 años¹⁶.”

De acuerdo con datos del Censo 2012, 65.947 adolescentes declararon que tuvieron al menos un hijo, es decir, el 12 por ciento de las adolescentes bolivianas en el momento del censo de ese año declaró ser madre. Del total de esas madres adolescentes, 41.585 viven en las ciudades y 24.362 en el área rural. Aunque preferentemente los partos de las adolescentes se atendieron en centros de salud, todavía en el área rural el 30 por ciento

de esos partos se atendió en un domicilio.

Si comparamos las cifras con otros países de la región, una de cada cinco adolescentes en Colombia entre los 15 y 19 años es madre o está embarazada. Para Argentina, se estima que el 16 por ciento de los nacidos vivos son de madres adolescentes y la cifra se incrementa en las provincias más pobres como el Chaco donde llega a un 25 por ciento. En Venezuela y República Dominicana este porcentaje aumenta a un 21 y 20 por ciento respectivamente¹⁷.

“El promedio de la fecundidad adolescente en América Latina y el Caribe es de 70 nacimientos por cada mil mujeres con edades entre los 15 y 19 años. En Bolivia tres de cada diez adolescentes del grupo más pobre es madre o está embarazada, frente a una de diez del sector más rico¹⁸.”

16 http://www.eldiario.net/noticias/2015/2015_05/nt150528/sociedad.php?n=63&aumentan-embarazos-en-adolescentes

17 (Teenage Pregnancy and Opportunities in Latin America and The Caribbean, WORLD BANK, 2012)

18 Idem



El Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS) registró en 2012, un total de 66.863 embarazos de menores de 20 años en todo el país. De ese total, 23.549 embarazos en adolescentes de 10 a 19 años se reportaron en el departamento de Santa Cruz. En Cochabamba se registraron 16.776, 10.050 en La Paz, 5.097 en Beni, 4.750 en Potosí, 2.892 en Oruro, 1.663 en Tarija, 1.405 en Chuquisaca y 681 en Pando¹⁹.

Según estudios del Banco Mundial y de UNFPA, las adolescentes entre las edades de 15 a 19 años tienen dos veces más probabilidades de morir durante el embarazo o parto que aquellas mayores de 20 años; las jóvenes menores de 15 años tienen cinco veces más probabilidades de fallecer²⁰.

El mismo estudio señala que cada año en los países en desarrollo, al menos dos millones de mujeres jóvenes se realizan un aborto riesgoso. Los abortos riesgosos pueden tener consecuencias devastadoras, incluyendo el desgarre cervical, la perforación uterina, hemorragias, infecciones pélvicas crónicas, la infertilidad y la muerte²¹. Del mismo modo, los hijos o hijas de las adolescentes corren mayores riesgos de fallecer antes de cumplir un año que los infantes de madres más adultas.

Las complicaciones durante el parto dan cuenta de casi el 25 por ciento de las muertes perinatales. El parto precoz y el bajo peso al nacer son otras de las razones por las cuales mueren los infantes que nacen de madres adolescentes.

“La desigualdad de género pone a las niñas en mayor riesgo que a los niños, y afecta muchos aspectos de las vidas de las mujeres jóvenes, lo que incluye la disminución de oportunidades para la educación, el empleo, y el control sobre su propia salud reproductiva. La falta de educación también puede afectar la salud cuando limita los conocimientos de una mujer sobre la nutrición, el espaciamiento entre embarazos y la anticoncepción”²².

Al respecto el Fondo de las Naciones Unidas para la Población ha señalado que “La atención diferenciada para adolescentes en centros de salud pública: ante todo, el embarazo en adolescentes es un problema institucional, de salud pública, mientras los centros de salud no brindan una atención diferenciada para adolescentes y sensible a aspectos culturales, adolescentes y jóvenes difícilmente acudirán a éstos”.

“Es necesario institucionalizar el seguimiento a adolescentes embarazadas menores de 15 años, debido a la alta probabilidad de tratarse de embarazos no planificados y/o en situación de violencia. Se debe contemplar en este marco, acciones preventivas específicas para menores de 15 años”²³.

El estudio del UNFPA realizado a 57 madres y adolescentes embarazadas de 18 municipios del país evidenció que existen embarazos incluso en niñas de 10 años. “El 25% de las adolescentes embarazadas (encuestadas) tenían gestaciones anteriores”, resalta el estudio. El 27% terminó en abortos, “casi el triple de acuerdo a los parámetros esperados (alrededor del 10% de los embarazos terminan en aborto espontáneo)”, indica el informe.

El estudio destaca que las adolescentes gestantes atraviesan situaciones dramáticas: su embarazo y parto son solitarios, en la mayoría de los casos sus parejas las abandonan y en otros casos dejan de tener el apoyo de sus familias²⁴.

Una consecuencia frecuente del incremento del embarazo adolescente es el aborto. Según datos del Ministerio de Salud, aunque no es posible determinar la cantidad real de esta práctica, hay investigaciones que señalan que se producen alrededor de 100 abortos clandestinos cada día en Bolivia, la principal causa es el embarazo no deseado²⁵. En 2011 se habrían realizado 67.000 abortos en centros clandestinos u operadores privados que

19 <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2013092305>

20 World Health Organization, UNFPA. *Pregnant Adolescents*. Geneva: WHO, 2006.

21 UNFPA (2005). *State of World Population 2005: The Promise of Equality*. New York

22 Phipps MG et al. Young maternal age associated with increased risk of neonatal death. *Obstetrics & Gynecology*, 2002; 100:481-486

23 <http://www.datos-bo.com/Bolivia/Analisis/Políticas-para-contrarrestar-el-embarazo-adolescente>

24 <http://www.paginasiete.bo/sociedad/2015/9/19/tres-cada-adolescentes-embarazan-cada-bolivia-70584.html>

25 Ministerio de Salud y Deportes. *Plan Estratégico Nacional para Mejorar la Salud Materna, Perinatal, y Neonatal 2009-2015*. La Paz – Bolivia.

no contaban con la debida formación y condiciones de higiene y salubridad. Se estima que a consecuencia de esto, 100 mujeres perdieron la vida ese año²⁶. Se estima que el 38,5% de embarazos en adolescentes menores de 15 años, termina en aborto²⁷.

Una de las causas que explican esta situación tiene que ver con la escasa formación sobre los derechos sexuales y la práctica frecuente de la violencia sexual, además de la oposición de sectores de la sociedad, fundamentalmente de las iglesias sobre el tema, lo que induce a las mujeres, en este caso a las adolescentes mayormente pobres a someterse a intervenciones inseguras que ponen en peligro sus vidas.

7. Violencia

De acuerdo a definiciones de la legislación internacional, la violencia contra niñas, niños y adolescentes se evidencia cuando progenitores, tutores, encargados de su custodia, maestros u otros afectan la integridad física o psicológica del grupo vulnerable; la violencia puede generarse por abuso de medios correctivos o disciplinarios o por imposición de trabajo excesivo e inadecuado para su edad o condición física.

La violencia puede darse también por parte de instituciones; por acción, omisión e incluso supresión; en forma habitual y también ocasional, atentando contra los derechos individuales y colectivos reconocidos para niños, niñas y adolescentes. El maltrato o vejación de la niñez y adolescencia abarca en su forma más cruda el abuso sexual, la explotación sexual comercial y la explotación laboral en la que se puede incluir la esclavitud, venta y tráfico, y el reclutamiento de niños y niñas¹². En su forma leve abarca el descuido o negligencia, incluyendo también el abandono completo o parcial del niño o la niña. De cualquier forma el maltrato, sea leve o severo, origina un daño real y/o potencial en cuanto a la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad de la niñez y adolescencia.

26 <http://ojmbolivia.org/wp-content/uploads/2014/04/InformeFinalOJMBolivia.pdf>

27 Información recogida en 147° periodo de sesiones de la Organización de los Estados Americanos Audiencia temática sobre criminalización del aborto realizada el 15 de marzo de 2013 en Nueva York

Según estudios especializados, en el mundo, el 8% de niños sufre de agresión sexual antes de cumplir 18 años; en Bolivia el porcentaje es de 23%. En el caso de las niñas, en el mundo se reporta un 20% de agresiones sexuales a menores de 18 años; en Bolivia, esta cifra llega al 34%.

El 90% de las violaciones a menores de edad se perpetraron contra niñas. Hay un incremento de las violaciones a niñas cometidas por desconocidos o personas que no pertenecen al ámbito familiar de la víctima, aunque éste continúa siendo el más recurrente

Un estudio mencionado por la Misión Justicia en Bolivia, señala que sólo el 5% de los casos de violencia sexual se denuncia, es decir, hay un silencio cómplice porque en la mayoría de los casos el agresor es un familiar o es del entorno del hogar. En cuanto a las denuncias, sólo el 0,5% concluye en sentencia. De las víctimas que reportan el abuso, sólo el 0,2% recibe terapia especializada y apoyo psicológico.

Cifras

Los datos oficiales provistos por la Fuerzas Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), respecto a los delitos de violencia investigados, que corresponden a la gestión 2014 y que afectaron a personas menores de 17 años en Bolivia, arrojan los siguientes resultados:

Tipos de delitos	Total casos	Niñas y adolescentes	%
Violencia física	1.113	894	80,3%
Delitos sexuales	721	690	95,7%
Violencia psicológica (incluye discriminación y humillaciones)	178	148	83,1%
Abandono (incluye irresponsabilidad paterna o materna, rescate de víctimas, etc.)	520	340	65,4%
Otros delitos (violencia económica, patrimonial etc)	34	29	85,3%
Muertes	13	11	84,6%
	2.579	2.112	81,9%

Fuente: Elaboración propia con datos de la FELCV

Es decir que de los 2.579 hechos delictivos cometidos, 2.112 (82%) afectaron a niñas y adolescentes mujeres, siendo los más altos, los referidos a delitos sexuales con un 95%, pero no menos graves son los que tienen que ver con la violencia psicológica con 83% y violencia física con 80%.

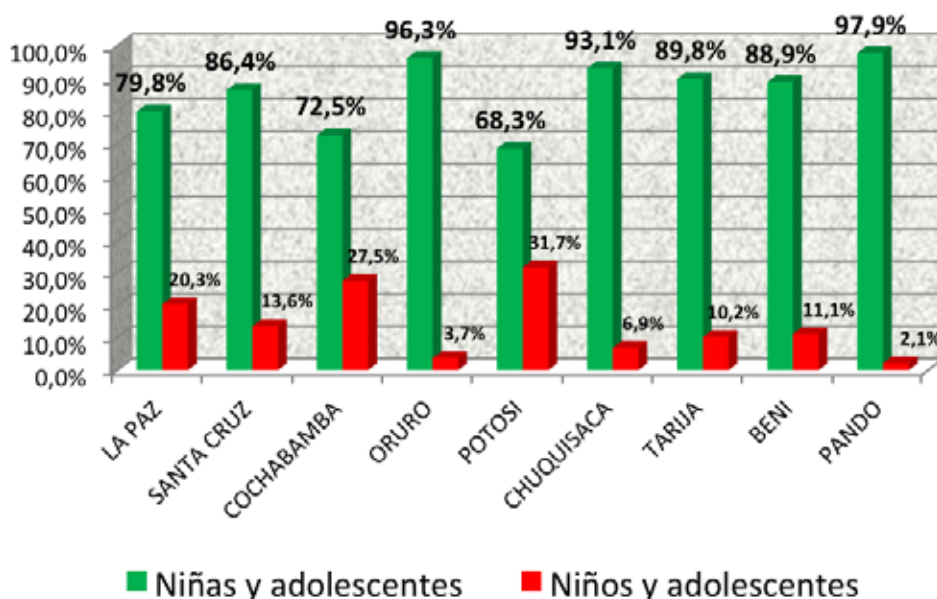
Datos por departamento

En relación a la proporción por departamento, en todos los casos, los delitos referidos a la violencia afectan mayoritariamente a las niñas y adolescentes mujeres.

	LA PAZ		SANTA CRUZ		COCHABAMBA		ORURO		POTOSI	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
VIOLENCIA FISICA	155	36	181	41	290	85	57	1	63	35
DELITOS SEXUALES	58	2	276	14	47	8	88	1	4	0
VIOLENCIA SICOLÓGICA	60	13	37	10	25	2	1	1	1	2
ABANDONO, RAPTO, SUBSTRACCIÓN, IRRESPONSABILIDAD PATERNA O MATERNA	44	30	34	18	191	118	11	3	14	1
MUERTES	1	0	4	1	2	1	0	0	0	0
OTROS (VIOLENCIA ECONÓMICA, VIOLENCIA PATRIMONIAL, ETC)	1	0	3	0	22	5	0	0	0	0
	319	81	535	84	577	219	157	6	82	38
	79,8%	20,3%	86,4%	13,6%	72,5%	27,5%	96,3%	3,7%	68,3%	31,7%
	400		619		796		163		120	

	CHUQUISACA		TARIJA		BENI		PANDO	
	M	H	M	H	M	H	M	H
VIOLENCIA FISICA	33	5	81	11	20	4	14	1
DELITOS SEXUALES	127	3	60	3	9	0	21	0
VIOLENCIA SICOLÓGICA	3	0	17	2	3	0	1	0
ABANDONO, RAPTO, SUBSTRACCIÓN, IRRESPONSABILIDAD PATERNA O MATERNA	22	6	14	4	0	0	10	0
MUERTES	3	0	1	0	0	0	0	0
OTROS (VIOLENCIA ECONÓMICA, VIOLENCIA PATRIMONIAL, ETC)	0	0	3	0	0	0	0	0
	188	14	176	20	32	4	46	1
	93,1%	6,9%	89,8%	10,2%	88,9%	11,1%	97,9%	2,1%
	202		196		36		47	

Fuente: Elaboración propia con datos de la FELCV



Fuente: Elaboración propia con datos de la FELCV

Datos de la gestión 2015

En relación a 2015, en el primer semestre se registraron 1.517 casos de delitos relacionados con la violencia contra niños, niñas y adolescentes, de los cuales el 70% afectaron a niñas y adolescentes. Los datos más preocupantes tienen que ver con la violencia sexual que se incrementó hasta el 93% y los casos de abandono, trata y tráfico, secuestros, etc. que, en el caso de las niñas y adolescentes mujeres, reportan un porcentaje del 72%.

	Total casos	Niñas y adolescentes	%
Muerte de NNA	85	36	42,4%
Violencia física	286	124	43,4%
Otros delitos (robos, estafa, discriminación, negligencia médica)	283	156	55,1%
Delitos sexuales	569	533	93,7%
Abandono, trata y tráfico, privación de libertad, secuestro)	294	212	72,1%
	1.517	1.061	69,9%

Fuente: Elaboración propia con datos de la FELCV

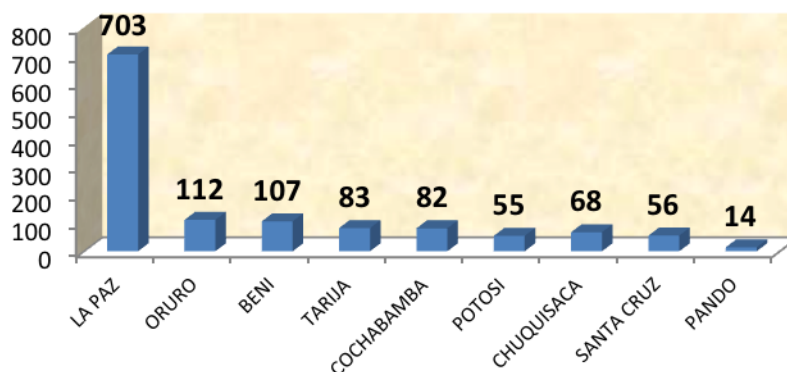
Casos recibidos en la Defensoría del Pueblo

Entre enero y septiembre de 2015, la Defensoría del Pueblo recibió un total de 2.094 denuncias por vulneración de derechos humanos de personas menores de 18 años, de este total, el 61% (1.280) afectaba a niñas y adolescentes mujeres.

Es importante señalar que la cantidad total de casos que afectan a la niñez y adolescencia, atendidos por la Defensoría, se encuentra en aumento; en toda la gestión 2014 se procesaron 1.402 casos y en 2013 se llegó a 732.

La relación por departamento de los 1.280 casos atendidos en el 2015 por vulneración de derechos contra niñas y adolescentes es el siguiente:

DP: Denuncias por vulneración de derechos que afectaron a niñas y adolescentes mujeres (enero a sept. 2015)



Entre los derechos que más se denunciaron están los referidos a la integridad personal con 395 casos, es decir el 25%; le siguen los derechos a la familia y a la protección de y en ella con el 19% y los derechos a la educación con un 18% del total. La mayoría de los

casos referidos a violencia y que son denunciados en la DP han afectado a niñas y adolescentes mujeres, lo que confirma una vez más la doble afectación de los derechos de las niñas y adolescentes, en razón de edad y de sexo.

Derechos denunciados (casos de DDHH de niñas y adolescentes mujeres)	Casos recibidos hasta el 30/09/15
Integridad personal	395
Derecho a la familia y a la protección de y en ella	299
Educación	285
Garantías del debido proceso y acceso a la justicia	215
Protección para el desarrollo integral - NNA.	126
Identidad.	114
Salud.	49
Derechos Laborales	31
Exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública.	28
Petición	23
Igualdad y no discriminación.	13
No ser sometida a Trata ni Tráfico de personas.	11
Libertad y Seguridad.	10
Propiedad	10

Más allá de la relación total, es importante señalar el tipo de conductas que se refieren a la violación del derecho a la integridad. En el caso de las niñas y los adolescentes mujeres, hemos atendido principalmente denuncias referidas a violencia escolar, familiar, en la sociedad y violencia psicológica.

DENUNCIAS ATENDIDAS EN EL CASO DE DERECHO A LA INTEGRIDAD QUE AFECTÓ A NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES (Enero a Sept. 2015)

CLASIFICACIÓN POR CONDUCTAS	Casos atendidos
Violencia familiar: Someter NNA a violencia o maltrato (que ocasiona daños o perjuicios en su salud física, mental, sexual o emocional) en la familia.	142
Violencia escolar: Someter NNA a violencia, maltrato, disciplina escolar, o acoso (bullying) que ocasiona daños o perjuicios en su salud física, mental, sexual o emocional en la escuela, o no respeta la dignidad o integridad del NNA.	93
Violencia en la sociedad en general: Someter NNA a violencia o maltrato (que ocasiona daños o perjuicios en su salud física, mental, sexual o emocional) en otro ámbito de la sociedad.	70
Violencia psicológica: Someter (en la familia o en la sociedad) una mujer a conductas que le perturben emocionalmente, perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo.	33

Nos ha llamado la atención que en esta gestión hemos recibido 11 casos referidos a trata y tráfico de niñas y adolescentes mujeres, mientras que en toda la gestión 2014 no se había reportado denuncias por este delito.

En relación a los agentes públicos o privados que han sido denunciados o a quienes correspondía la solución de las denuncias, la relación de enero a septiembre de 2015 es la siguiente:

AGENTES RESPONSABLES O INVOLUCRADOS EN CASO DE DDHH DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES	Nº de CASOS
Gobiernos Autónomos Municipales	583
Direcciones Departamentales de Educación	364
Persona Particular	179
Órgano Judicial	90
Ministerios del Órgano Ejecutivo	72
Policía Boliviana	56
Ministerio Público	55
SEDEGES y SEDES	54
Servicio de Registro Cívico y Servicio General de Identificación Personal	51
Otras instituciones del Estado	47
Gobiernos Autónomos Departamentales	31
Otras entidades privadas	15

Análisis de casos de violencia contra las niñas y las adolescentes publicados en medios de comunicación

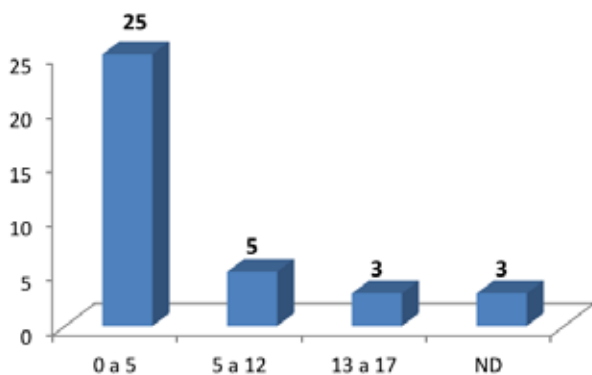
La Defensoría del Pueblo realiza diariamente una revisión de los casos de violencia publicados en 21 medios de comunicación escritos del país a fin de conocer los hechos que se denuncian, analizarlos e intervenir en su investigación para asegurar que sean tratados adecuadamente y prevenir acciones que concluyan en la impunidad. Los reportes se sistematizan en forma periódica para detectar patrones comunes o tendencias que deben ser consideradas en los planes de acción.

Casos gestión 2014

Esta revisión nos ha permitido conocer que durante la gestión 2014 se registraron al menos 73 infanticidios, de estos 60 corresponden a muertes de infantes de entre 0 a 5 años; y 13 casos de menores de entre 6 y 13

años. Del total de los casos ocho fueron violaciones sexuales seguidas de muerte.

De los 73 casos de muertes violentas registradas en los medios de comunicación, 36 corresponden a niñas y adolescentes mujeres. La mayor parte se encuentra en el rango de 0 a 5 años. La relación de casos que tuvieron como víctimas a niñas y adolescentes mujeres es el siguiente:



Fuente: Elaboración propia con datos de 21 medios de comunicación escrito

El 36% de los casos de muertes de niñas y adolescentes mujeres se presentaron en La Paz; el 22% en Cochabamba y el 19% en Santa Cruz.

DEPARTAMENTO	CASOS
LA PAZ	13
COCHABAMBA	8
SANTA CRUZ	7
POTOSI	6
CHUQUISACA	2

Fuente: Elaboración propia con datos de 21 medios de comunicación escritos

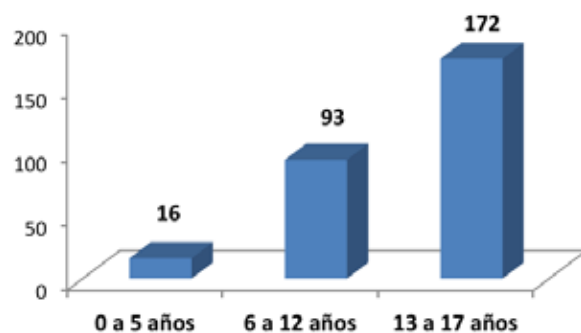
El 67% fueron perpetrados por algún familiar de la víctima y el 19% por desconocidos.

Violencia sexual

Los datos sobre violencia sexual muestran 326 casos, de estos 141 corresponden a menores de entre 0 a 12 años que fueron víctimas de agresión sexual (violación, toques impúdicos, corrupción de menores); y 185 casos de adolescentes de entre 13 y 17 años que fueron víctimas de violación, tentativa de violación, prostitución.

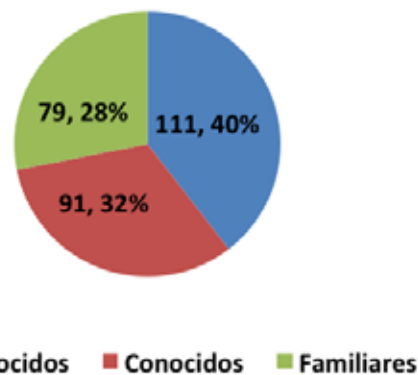
El 86% de los 326 casos (281), fueron perpetrados contra niñas y adolescentes mujeres, y el 14% (45 casos) las víctimas de violencia sexual fueron niños menores de 12 años y 8 adolescentes varones.

En relación a las edades de las niñas y adolescentes mujeres, víctimas de agresiones sexuales, el mayor porcentaje corresponde al rango de 13 a 17 años con un 61% de los casos, mientras que el 33% corresponde a niñas de 7 a 12 años.



Fuente: Elaboración propia con datos de 21 medios de comunicación escritos

El 40% de los casos, la violencia sexual contra niñas y adolescentes mujeres las perpetraron desconocidos (sea porque no tenían ninguna relación con la víctima o porque no se había determinado quién era el delincuente), el 32% por conocidos pero no familiares (vecinos, amigos de los padres, etc), mientras que el 28% por familiares.



Fuente: Elaboración propia con datos de 21 medios de comunicación escritos

En cuanto a las poblaciones donde se denunciaron los hechos, de los 281 casos, un total de 228 (81%) sucedieron en ciudades capitales más El Alto y 53 (19%) se denunciaron en otras poblaciones del área rural, según la siguiente relación:

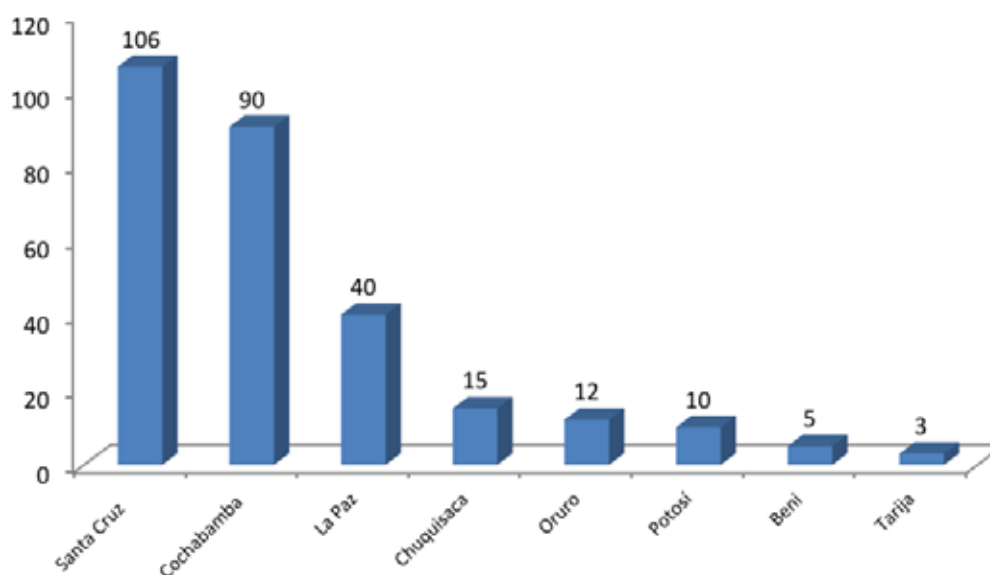
Ciudades capitales y El Alto	Casos
Santa Cruz	101
Cochabamba	60
El Alto	17
Sucre	13
La Paz	13
Oruro	12
Potosí	7
Trinidad	3
Tarija	2

Otras poblaciones	Casos	Otras poblaciones	Casos
Sacaba	8	Pacajes	1
Caranavi	5	Achacachi	1
Valle Alto-Cbba	5	Camiri	1

Tiquipaya	4	Cotoca	1
Colcapirhua	2	Itapaquí	1
Palos Blancos	2	Mineros -SC	1
Porco	2	San Lucas-Tarija	1
Chimoré	1	Villa Serrano-Chuq.	1
Punata	1	Huacareta-Chuq.	1
Ivirgarzama	2	Santa Ana Yacuma	1
Condebamba	1	Villazón	1
Aiquile	1	Rurrenabaque	1
Tapacarí	1	Desaguadero	1
Tarata	1	El Torno	1
Cocapata-Cbba	1	Quillacollo	2

Fuente: Elaboración propia con datos de 21 medios de comunicación escritos

A nivel departamental, Santa Cruz registra el 37% de los casos, la mayoría de ellos en la ciudad capital; Cochabamba presenta el 32% del total, siendo la particularidad de este departamento que en 10 de sus ciudades rurales se han presentado hechos de violencia sexual contra niñas y adolescentes, lo que representa el 33% del total de casos en ese departamento. En La Paz se ha registrado el 14%, la mayoría en la ciudad de El Alto.



Fuente: Elaboración propia con datos de 21 medios de comunicación escrito



COLEGIO NACIONAL #6 DE AGUAS CALIENTES
TINIA

COLEGIO NACIONAL #6 DE AGUAS CALIENTES

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
CONCIENCIA TEMPRONA PARA LOS DERECHOS HUMANOS



CONCIENCIA TEMPRONA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
CONCIENCIA TEMPRONA PARA LOS DERECHOS HUMANOS



CONCIENCIA TEMPRONA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

¿QUÉ SOMOS EL

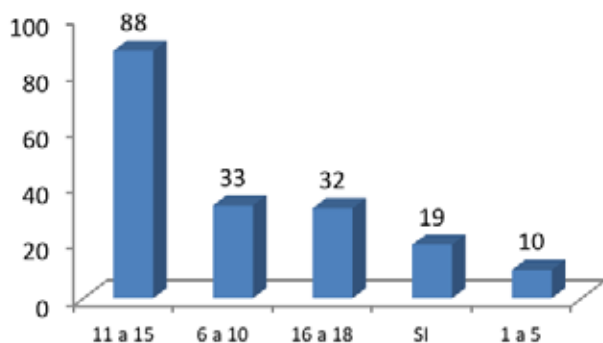
Sobre violencia física, en 2014 se registraron en los medios un total de 110 casos. 65 casos de violencia hacia niños y niñas de entre 0 a 12 años y 45 casos de adolescentes, mujeres y varones, de 13 a 17 años.

Casos en la gestión 2015

Entre enero y julio de 2015, se publicaron 182 casos de violencia sexual, 64 casos de violencia física, 32 casos de trata y tráfico de personas y 30 muertes violentas de niñas, niños o adolescentes. En los casos señalados, las noticias brindan, por lo general, información complementaria que nos permite conocer perfiles y tendencias. La Defensoría, además de intervenir e indagar sobre el resultado y avances de los procesos, depura los datos que no corresponden al periodo analizado o que no ha sido verificados.

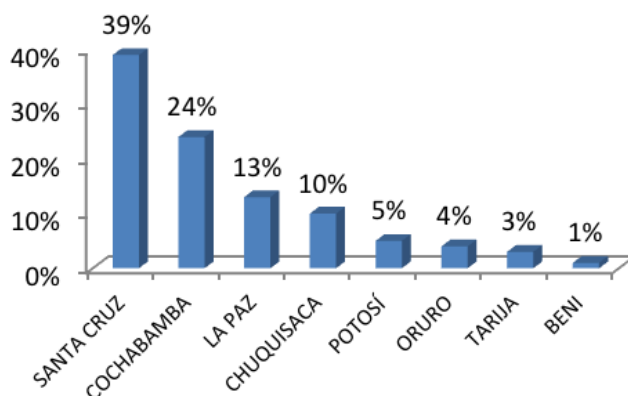
En el caso de violencia sexual, de los 182 casos revisados y sistematizados se tienen los siguientes resultados:

164 hechos (91%) tuvieron como víctimas a mujeres de 0 a 18 años. 88 casos (49%) se perpetraron contra adolescentes de 11 a 15 años y 33 casos (19%) contra niñas de 6 a 10 años. Diez casos tuvieron como víctimas a infantes entre 0 y 5 años. En 19 hechos no se especificó la edad.



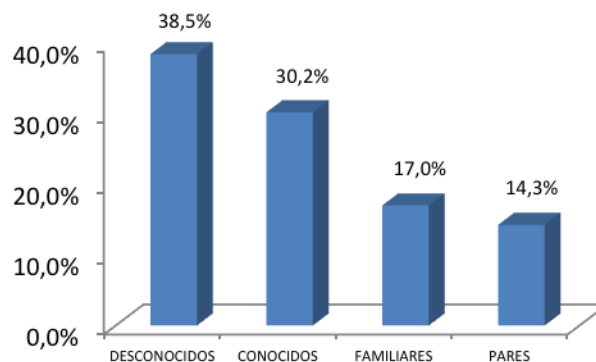
Fuente: Elaboración propia con datos de 21 medios de comunicación escrito

El 39% de los casos (72) publicados ocurrió en Santa Cruz, mientras que el 24% (44) en Cochabamba y el 13% (23) en La Paz.



Fuente: Elaboración propia con datos de 21 medios de comunicación escrito

En el 38% de los casos (70) no se conoció al autor (esto ocurre cuando la víctima es infante) o éste resultaba ser una persona desconocida o no relacionada con ella. En el 30% de los hechos (55) el victimario era conocido por la víctima (amigos, vecinos, etc.); en el 17% (31) resultó ser un familiar, principalmente padres, padrastros, tíos, etc. El 14% (26) se identificó como responsable a un adolescente o joven de edad contemporánea de la víctima, normalmente compañeros de colegio, vecinos, parejas o amigos. Es importante señalar que la cantidad de casos en los que el perpetrador es una persona no cercana al círculo social o familiar de la víctima se acrecienta en relación al mismo estudio realizado en 2014, lo que nos indica un nivel creciente de inseguridad en espacios no familiares.



Fuente: Elaboración propia con datos de 21 medios de comunicación escrito

Trata y tráfico de niñas y adolescentes mujeres denunciadas en medios

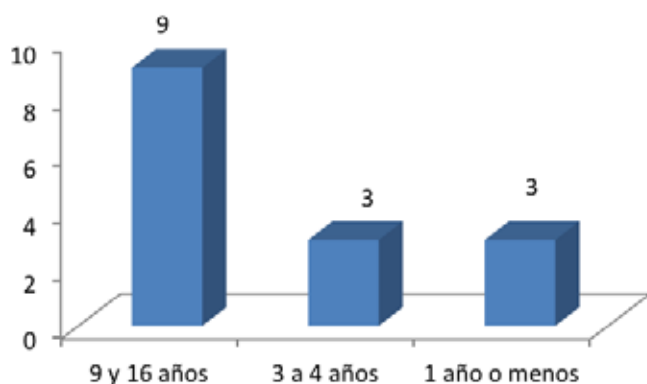
En relación a los casos de trata y tráfico publicados, 18 de ellos señalan como víctimas a las niñas y adolescentes mujeres, mientras que 16 tienen que ver con niños y adolescentes varones. En 9 casos las víctimas tenían entre 11 y 15 años, en 8 casos entre 16 y 18 años y el mismo número de casos, entre 0 y 5 años. En este último rango se encuentran casos de secuestro o robo de menores. El 37% de las denuncias se presentó en Santa Cruz; el 27% en La Paz y el 20% en Cochabamba.

Muertes violentas

Se reportaron 31 casos de muertes violentas de niñas, niños y adolescentes en el periodo analizado; de estos 16 tuvieron como víctimas a niños y adolescentes varones y 15 a niñas y adolescentes mujeres. La mayor parte de los casos 14 (45%) se dio en Santa Cruz; 6 casos se presentaron en La Paz y 7 en Cochabamba mientras que en Potosí se reportaron 4 casos.

En relación a las 15 niñas asesinadas, 6 lo fueron en Santa Cruz; 4 en La Paz, 3 en Potosí y 2 en Cochabamba. En 8 casos no se conoció al autor del hecho o éste resultó ser un desconocido; en 5 casos fue un familiar y en un caso un vecino de la víctima.

Un aspecto reiterativo pero preocupante tiene que ver con las edades de las víctimas. Del total de 15 casos, 9 tenían entre 9 y 16 años; 3 entre 3 y 4 años e igual número un año o menos.



Fuente: Elaboración propia con datos de 21 medios de comunicación escrito

8. Violencia sexual comercial

La violencia sexual comercial es el delito por el cual una persona paga en dinero o especie a un niño, niña o adolescente o a una tercera persona para tener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornografía con ese mismo niño, niña o adolescente. Tiene una sanción de ocho a 20 años de cárcel y las víctimas son mayoritariamente mujeres cada vez de más corta edad: entre 11 y 14 años.

Según un estudio del Movimiento Vuela Libre, todos los niños, niñas y adolescentes pueden ser víctimas de la violencia sexual comercial si son captados por tratantes o proxenetas, pero las más vulnerables son las niñas y adolescentes en situación de calle. Esta situación se ha observado en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y en Santa Cruz. Las niñas reciben un promedio de Bs 30 por "cliente", son victimizadas generalmente en alojamientos, cuyos propietarios constituyen eslabones de la cadena pues reciben de estos un promedio de Bs 10 por utilizar sus cuartos. Otros lugares donde la violencia sexual comercial está presente son casas particulares acondicionadas al efecto. En estos casos, las víctimas pueden haber sido captadas por tratantes o proxenetas, muchas de ellas estudiantes de colegio o niñas que llegan del interior del país en busca de trabajo.²⁸

Por su parte, la investigación "Diagnóstico de la Violencia Sexual Comercial en Bolivia" señala que, informes de Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA) de los municipios de La Paz, El Alto, Santa Cruz y Cochabamba señalan que entre enero y agosto del año 2012 se recibieron entre tres y cinco denuncias diarias (91% de las víctimas son mujeres y el 9% restante, varones).

El 2006, UNICEF publicó un estudio sobre la violencia sexual comercial en la que señalaba que la situación económica de permanente carencia a la que están sometidos los sectores mayoritarios de la población, los procesos de desintegración familiar, la falta de espacios de crecimiento humano y de oportunidades como

²⁸ Diagnóstico sobre la violencia sexual comercial en Bolivia, Movimiento Vuela Libre, La Paz, 2012

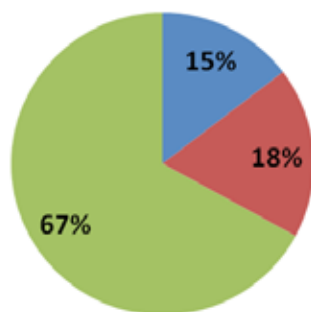
así mismo una cultura de violencia en la familia, muchas veces física, psicológica y a veces hasta sexual; el machismo y la ausencia de Políticas económicas y sociales que tomen en cuenta programas de prevención y atención, solo son algunos de los factores que contribuyen al crecimiento de la Violencia Sexual Comercial en Bolivia²⁹.

Una investigación desarrollada por la organización internacional para las Migraciones (OIM, 2004), sobre la violencia sexual comercial señala que en siete ciudades del país se detectaron que 1.684 niños, niñas y adolescentes son víctimas de este flagelo, cuyas edades oscilan entre los 11 y los 17 años.

²⁹ "La niñez Clausurada", una investigación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF,2006) y la organización internacional del Trabajo (OIT,2004).

La población más vulnerable para ser víctima de este delito son las niñas y adolescentes que viven en situación de calle, sin embargo se han presentado muchos casos en los que menores se involucran en la actividad sexual comercial para subsistir o ayudar a sus familias.

La Fundación Mullasin Kullakita, que trabaja en El Alto precisamente en temas de violencia sexual comercial, realizó un estudio reciente en el que entrevistó a 82 adolescentes mujeres víctimas de estos delitos. Los resultados señalaron que el 86% de los casos (71 personas) tenían entre 13 y 17 años y 5 entre 10 y 12 años. El 67% habían sufrido violencia sexual comercial, el 18% proxenetismo y el 15% trata y tráfico de personas.



■ Trata y tráfico ■ Proxenetismo ■ Violencia sexual comercial

El 86% de las víctimas prevenían del departamento de La Paz el 14% de otros departamentos.

El 48% no había denunciado los hechos y el 42% lo hizo ante las Defensorías de la Niñez y la Adolescencia.

El diagnóstico sobre violencia sexual en Bolivia, identificó también que los estudiantes se ven afectados por este tipo de violencia. "Algunos colegios se están convirtiendo en espacios donde la VSC está presente. Incluso hay estudiantes que consideran a la violencia sexual comercial como una alternativa para generar recursos a partir del contacto con personas que realizan esta actividad. Es importante mencionar que si bien las niñas y adolescentes mujeres son las más vulnerables a la VSC, ésta también afecta a niños y adolescentes varones. Esta realidad está

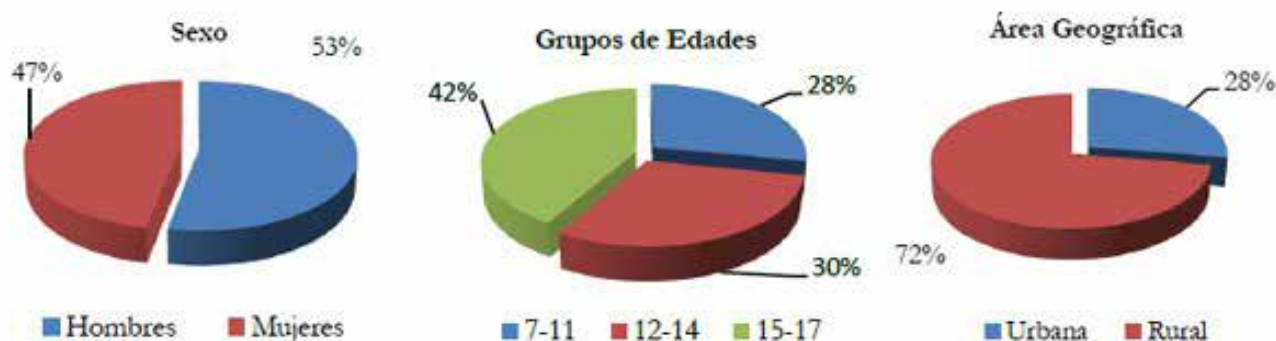
aun más invisibilizada que en el caso de las niñas".³⁰

9. Niñas y adolescentes mujeres que trabajan

La Encuesta de Hogares 2012, señala que 17,5% de los niños, niñas y adolescentes realizan actividades de producción económica y/o labores domésticas. El trabajo infantil afecta más a los hombres (18,7%) que a las mujeres (16,4%), aumenta con la edad y se acentúa para los residentes en el área rural, donde 34 de cada 100 niños trabajan, mientras que en las ciudades son 7 de cada 100 niños los que trabajan.

³⁰ Diagnóstico de la Violencia Sexual Comercial en Bolivia, Elizabeth Zabala, La Paz, 2013

Bolivia: Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años trabajadores, según sexo y área geográfica, 2012

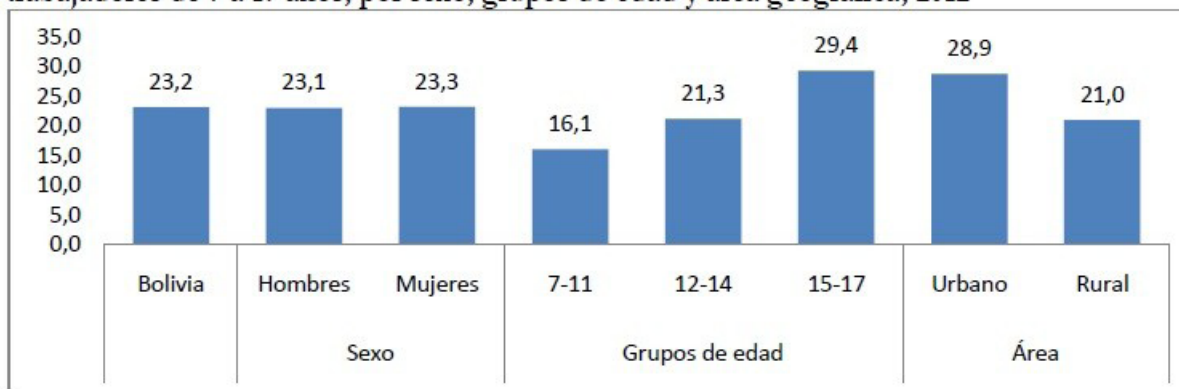


Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. ENCUESTA DE HOGARES 2012

En relación al tiempo de trabajo, la Encuesta de Hogares señala que las niñas y adolescentes trabajan un promedio de 23 horas semanales, es decir alrededor

de 5 horas por día de lunes a viernes, porcentaje muy similar a los niños y adolescentes varones.

Bolivia: Promedio Semanal de horas trabajadas de los niños, niñas y adolescentes trabajadores de 7 a 17 años, por sexo, grupos de edad y área geográfica, 2012



Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. ENCUESTA DE HOGARES 2012

Rural	4,9%	1,5%	2,2%	91,1%	0,2%	0,1%
-------	------	------	------	-------	------	------

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. ENCUESTA DE HOGARES 2012

El mismo estudio señala que los niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años que trabajan, principalmente lo hacen como Trabajadores Familiares o Aprendices sin Remuneración. La proporción de niños, niñas y adolescentes dentro de esta categoría ocupacional,

se reduce conforme aumenta la edad. En tanto que la proporción de la población aumenta en las categorías ocupacionales remuneradas (obrero, empleado, trabajador por cuenta propia y empleado del hogar).

Cuadro N° 2

Bolivia: Porcentaje de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años trabajadores, por categoría ocupacional, según sexo, grupos de edad y área de residencia, 2012

DESCRIPCIÓN	Obrero/a	Empleado/a	Trabajador/a por Cuenta Propia	Trabajador/a familiar o aprendiz sin remuneración	Empleado/a del Hogar	Otro
BOLIVIA	6,1%	9,5%	4,9%	78,3%	1,1%	0,1%
SEXO						
Hombres	9,5%	9,1%	4,8%	76,5%	0,0%	0,2%
Mujeres	2,2%	10,0%	5,0%	80,4%	2,4%	0,0%
GRUPOS DE EDAD						
7-11	1,5%	1,1%	0,6%	96,8%	0,0%	0,0%
12-14	5,5%	7,2%	4,0%	83,0%	0,3%	0,0%
15-17	9,6%	16,9%	8,4%	62,4%	2,5%	0,2%
AREA						
Urbana	9,2%	30,5%	11,9%	44,7%	3,7%	0,0%
Rural	4,9%	1,5%	2,2%	91,1%	0,2%	0,1%

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. ENCUESTA DE HOGARES 2012

En el área urbana, los niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años son trabajadores familiares o aprendices sin remuneración (44,7%), y además en la categoría de empleados (30,5%).

Por su parte el estudio titulado “El trabajo infantil en Bolivia”, del CEDLA, señala que la población trabajadora infantil, comprendida entre los 5 a 13 años es de 491.00 (57.8%) del total de los niños que trabajan. Es decir que, en comparación con el total, 23 de cada 100 niños o niñas trabajaban, de los cuales 11 de cada cien laboran en el área urbana y 60 de cada cien en el campo. De esta relación, el 48% son niñas.

Trabajo infantil	Nº	%
Niñas Trabajadoras	235.920	48%
Niños Trabajadores	255.580	52%
TOTAL	491.500	100%

El análisis del CEDLA señala que la situación ha sufrido un cambio respecto a décadas anteriores debido a la sustitución del trabajo de niños por la abundante mano de obra de adolescentes y jóvenes, dispuestos a trabajar por bajos salarios para no caer en el desempleo. Asimismo indica que una gran parte del trabajo infantil y juvenil no se visibiliza debido a que consiste en actividades familiares subordinadas a terceros (subcontratación, trabajo a domicilio) con remunera-

ciones a destajo, muy visible en actividades agrícolas, manufactureras y mineras. “La mayor parte de niños/as (85%) tenían responsabilidades en el ámbito del trabajo doméstico, sustituyendo incluso a las tareas de sus padres: cuidado de menores o la preparación de alimentos que son menos propias de su edad”, señala el informe.

En la presente gestión se presentó también el estudio “Trabajo Doméstico Infantil en Hogares de Terceros en Bolivia” donde se señala que “El trabajo doméstico ha sido atribuido a las mujeres y ha sido adjetivado como no productivo, como fácil de realizar, como carente de trabajo intelectual y creativo y, sobre todo, como carente de valor frente al trabajo proveedor, generalmente considerado como masculino. Desvalorización que se asienta en la división del trabajo en productivo y reproductivo, en trabajo asalariado y no asalariado”³¹

Por esa carga social -- continúa el estudio--, realizar trabajo doméstico supone una ubicación menor y supone una socialización de las niñas, adolescentes y mujeres en la sub alteridad; y es de vital importancia porque es en el trabajo donde se construyen identidades y representaciones sobre una o uno mismo. Existe una memoria histórica femenina que da cuenta cómo abuelas, madres e hijas, durante su infancia, hicieron

31 Trabajo Doméstico Infantil en Hogares de Terceros en Bolivia, UMSA, OIT, Ministerio de Trabajo, La Paz, 2014.

el tránsito campo-ciudad para salir adelante teniendo que hacer de trabajadoras del hogar.

El estudio indica que del total de la población investigada el 67% son niñas y adolescentes mujeres entre 7 y 17 años³². En la ciudad de La Paz y Santa Cruz, la mayoría de niñas y adolescentes que trabajan en hogares de terceros viven con sus empleadores o en viviendas alquiladas, mayormente en zonas periurbanas. Además señala que alrededor del 64% de las encuestadas se inician en el trabajo doméstico en hogares de terceros antes de los 14 años.

Las niñas y adolescentes que trabajan para terceros, de acuerdo a la investigación, realizan trabajos como el cuidado a personas de la tercera edad o menores, cocineras o ayudantes de cocina, limpieza en general de baños, cocina, lustrado de pisos, lavado de vidrios, garajes, patios o jardines, lavado de alfombras, cortinas, etc.

El 72% de las encuestadas refieren haber sufrido algún tipo de maltrato como gritos, golpes, indiferencia, discriminación y racismo y haber estado expuestas a peleas familiares, gestos o palabras hirientes, castigos, privación de salidas de forma constante o eventual. Asimismo refiere que en la mayoría de los casos trabajan 5 a 6 días por semana y durante toda la jornada.

10. Matrimonio precoz

El Código de Familias determina que la edad mínima para contraer matrimonio es de 16 años y establece que en estos casos, debe estar precedido de una autorización de los padres o tutores y en su ausencia por la Defensoría de la Niñez. Lo que no prevé el Código es la posibilidad que los matrimonios entre las mujeres adolescentes y los hombres mayores que ellas puedan en realidad, estar ocultando delitos como las violaciones, el estupro o la trata y tráfico.

El Código establece derechos y legaliza las uniones libres o de hecho, en las que no hace falta formalizar mediante el matrimonio una relación. Este mecanismo está ocultando la mayor parte de los matrimonios precoces, habiéndose evidenciado este extremo en

³² Se entrevistaron a 384 personas por cada uno de los municipios de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz y Sucre

varios casos que fueron reportados y tratados por la Defensoría del Pueblo.

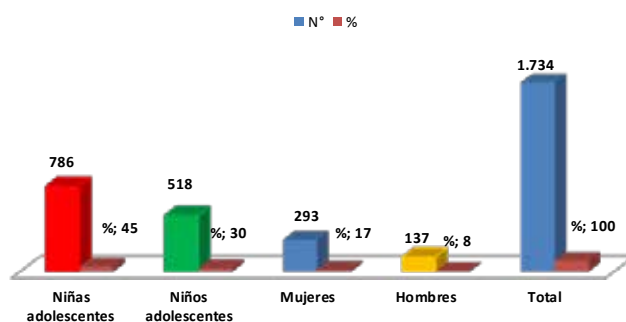
Un informe de UNFPA difundido en 2013 señalaba que en Bolivia, por cada mil jóvenes menores de 20 años 88 han sido embarazadas y cerca de la mitad por un hombre mucho mayor que ellas, según datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) dados a conocer este miércoles 30 de octubre a propósito del lanzamiento mundial del Estado de la población mundial 2013³³.

11. Trata y tráfico de personas

De acuerdo al informe del Ministerio de Justicia "Situación del delito de trata", el 85% de las víctimas de trata y tráfico de personas son mujeres y menores de edad. Del total de menores de edad, el 25% son niñas y niños entre los 6 y 10 años y 65% son adolescentes entre los 13 a 17 años. El 56% de las mujeres ha sufrido violencia física, sexual y/o psicológica previa a la situación de Trata y el 16%, proceden de familias desestructuradas o disfuncionales.

Entre 2012 y 2014, la distribución de víctimas denunciadas según la FELCC fue el siguiente:

Víctimas de trata y tráfico, por grupos etarios



Fuente: Situación del delito de trata, Ministerio de Justicia, 2014

Según el Ministerio de Justicia, la mayoría de los casos de trata y tráfico recibidos (38%) corresponden a delitos de adopción o retención ilegal de personas, 24% a la venta de personas u órganos, 19% a explotación laboral y 10% a explotación sexual comercial.

³³ "Maternidad en la niñez: enfrentar el reto del embarazo en adolescentes", UNFPA, La Paz, 2013

Desde 2012 hasta 2014 la FELCC recibió 8.606 denuncias de personas desaparecidas. De éstas, 5.562 fueron halladas, del resto, quienes no aparecieron hasta ahora, se presume que en verdad fueron víctimas de trata y tráfico.

Un aspecto preocupante respecto al tema de trata y tráfico lo refirió la Agencia de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC) que informó que las mujeres desempeñan un importante papel en la trata de personas, ya sea como víctimas o como delincuentes. Señala la UNODC que en el mundo, las mujeres representan aproximadamente un promedio de entre el 10% y 15% de los condenados en relación de todos los delitos. Sin embargo, en relación con la trata de personas, a pesar de que los hombres aún representan la gran mayoría, la proporción de mujeres delincuentes condenadas por trata de personas constituye un 30% a nivel global y un 40% en Sudamérica.

12. Niñas y adolescentes mujeres que viven en recintos penitenciarios

De acuerdo a datos proporcionados por la Dirección de Régimen Penitenciario, en la gestión 2013 había en los recintos penitenciarios del país un total de 1.160 niños, niñas y adolescentes acompañando a sus madres o padres que cumplían sentencia; de este total 531 eran niñas o adolescentes mujeres.

DEPARTAMENTO	Niñas y adolescentes mujeres
COCHABAMBA	171
SANTA CRUZ	136
LA PAZ	109
BENI	70
PANDO	25
TARIJA	8
ORURO	7
CHUQUISACA	3
POTOSI	2
	531

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Régimen Penitenciario

Es importante señalar que la cantidad de NNA en recintos penitenciarios varía permanentemente debido al ingreso o salida de privados de libertad, a la movilidad en épocas de vacaciones u otros. En todo caso, la vulnerabilidad de las niñas y adolescentes en estos espacios es mayor, especialmente si se encuentran en cárceles de hombres.

13. Adolescentes mujeres en conflicto con la Ley

De acuerdo a un informe de la Dirección de Régimen Penitenciario, hasta la gestión 2012, se habían registrado 2.896 casos de adolescentes en conflicto con la Ley, de estos 1.304 se procesaban en los Juzgados de Niñez y Adolescencia; 307 en la Defensa Pública, 635 en las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y 650 en los SEDEGES o SEDEPOS.

En la gestión 2013, había un total de 582 adolescentes en recintos penitenciarios; de estos 527 eran varones y 55 mujeres. De las 55 adolescentes mujeres, 52 se encontraban en detención preventiva y sólo 3 tenían sentencia.

En relación a los casos que atiende el SEDEGES y el SEDEPOS en la gestión 2012 se registraban 1.009 casos de adolescentes en conflicto con la Ley, de estos 105 (10%) fueron mujeres, la mayor parte de ellas tenían 15 años de edad.

14. CONCLUSIONES

LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES SON INVISIBILIZADAS EN LA NORMATIVA

El 20 por ciento del total de la población boliviana es niña y adolescente mujer, un porcentaje importante, pero notoriamente invisibilizado en el país.

El análisis de la normativa muestra por ejemplo que pese a su importancia poblacional y sus características específicas, sus derechos, prerrogativas y deberes se encuentran insertas en leyes referidas a la niñez y adolescencia en general, y a las mujeres, pese a que,

en este último caso, las leyes de protección tienen una fuerte orientación hacia las mujeres adultas. De hecho, la normativa boliviana coloca en un mismo grupo a infantes, niñas, niños, adolescentes mujeres y adolescentes hombres.

El Código niña, niño y adolescente señala por ejemplo que las niñas y adolescentes mujeres gozan de los mismos derechos y el acceso a las mismas oportunidades que los niños y los adolescentes, sin embargo no repara en las diferencias en cuanto a los altos niveles de vulnerabilidad diferenciada en algunos aspectos ni distingue las características de población en riesgo especial, si nos referimos a temas como los derechos sexuales y reproductivos, la formación de familias e incluso el trabajo.

La invisibilización, sin embargo no responde al enfoque legislativo nacional ya que tampoco las instancias e instrumentos internacionales han desarrollado mecanismos normativos de protección promoción específica de sus derechos.

Esta omisión generalizadora ha provocado que el Estado y la sociedad ignoren los graves problemas que les afecta como población, en detrimento de los valores fundamentales establecidos en la Constitución Política, como la "igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social", entre otros.

ESCASEZ DE DATOS DIFERENCIADOS

Un problema con que tropezó el diagnóstico base es la ausencia de datos oficiales o extraoficiales diferenciados, especialmente en aspectos como la salud, registro de identidad, condición de pobreza, vivienda, idiomas, matrimonios, etc.

Esta falencia, en algunos casos compartida con niños y adolescentes varones se constituye en un problema al momento de realizar un estudio a profundidad sobre la población, que permitiría realizar planteamientos de políticas públicas o normativas.

LA VIOLENCIA DAÑA FUNDAMENTALMENTE A NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES

De los datos analizado, una primera aproximación nos permite concluir claramente que las niñas y adolescentes en Bolivia son quienes sufren con mayor rigor la afectación de los derechos a la integridad, es decir las víctimas más frecuentes de la violencia en sus formas más crueles como la violencia sexual, trata y tráfico y violencia psicológica.

Las cifras recogidas de diversas entidades (FELCV, Defensoría del Pueblo y diversos estudios) dan el mismo resultado, todos los tipos de violencia recaen con mayor frecuencia en las niñas y adolescentes mujeres. Lastimosamente los datos se repiten o se incrementan año tras año. Según la FELCV, en 2014, de los 2.579 hechos delictivos cometidos contra menores de 17 años, 2112 (82%) afectaron a niñas y adolescentes mujeres.

Los índices más elevados que se presentan son: Delitos sexuales con un 95%, violencia psicológica con 83% y violencia física con 80%. En el primer semestre de 2015 de los 1.517 casos registrados, el 72% afectaron a niñas y adolescentes mujeres. El dato más preocupante tiene que ver con la violencia sexual que se incrementó hasta el 93%, a esto se suma los casos de abandono, trata y tráfico, secuestros, etc. que, en el caso de las niñas y adolescentes mujeres, reportan un porcentaje del 70% .

El número de casos de violencia que reportan los medios de comunicación son mucho más alarmantes, pues de los 73 casos de muertes violentas registradas, 36 corresponden a niñas y adolescentes mujeres. 25, se encuentra en el rango de 0 a 5 años. El 36% de los casos de muertes de niñas y adolescentes mujeres se presentaron en La Paz; el 22% en Cochabamba y el 19% en Santa Cruz. El 67% fueron perpetrados por algún familiar de la víctima y el 19% por desconocidos.

LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES SUFREN MAYOR VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS EN RELACIÓN A SU GRUPO ETAREO

Si comparamos con las denuncias de vulneración de derechos humanos que recibió la Defensoría del Pue-



blo a nivel nacional, la realidad de las niñas y adolescentes mujeres se repite pues sólo en los primeros nueve meses de 2015, se recibió un total de 2.094 denuncias por vulneración de derechos humanos de personas menores de 18 años, de este total, el 61% afectaba a niñas y adolescentes mujeres. En 2014 se procesaron 1.402 casos y en 2013 se llegó a 732.

Los derechos que más se denunciaron están referidos a la integridad personal con el 25%; le siguen los derechos a la familia y a la protección de y en ella con el 19% y los derechos a la educación con un 18% del total. La mayoría de los casos referidos a violencia y que son denunciados en la DP han afectado a niñas y adolescentes mujeres, lo que confirma una vez más la doble afectación de los derechos de las niñas y adolescentes, en razón de edad y de sexo. Las denuncias de violación del derecho a la integridad están referidas a violencia escolar, familiar, en la sociedad y violencia psicológica, es decir que la violencia está presente en todos los contextos de su vida.

Entre los agentes más denuncias por vulneración de derechos se encuentran: Gobiernos Autónomos Municipales con 583 casos, en este caso se debe aclarar que puede ser cualquier dirección o unidad de este nivel de gobierno; Direcciones Departamentales de Educación con 364, Persona Particular con 179, Órgano Judicial con 90, Ministerios del Órgano Ejecutivo con 72, Policía Boliviana con 76, Ministerio Público con 55, entre otros.

LA VIOLENCIA SEXUAL ES EL DELITO MÁS RECURRENTE QUE GOLPEA A NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES

El 90% de las violaciones a menores de edad se perpetraron contra niñas y adolescentes mujeres, es decir que este tipo de violencia les afecta con mayor frecuencia. Los casos develan la tragedia que circunda a una víctima de violencia sexual y pese a ello y a estar Bolivia entre los países con las cifras más elevadas de violación sexual a menores (34% frente a 20% que se registra en el mundo), no existe una política que frene este flagelo y que garantice una terapia adecuada a las víctimas y familiares, sólo el 0,2% recibe terapia especializada y apoyo psicológico.

A eso se suma el silencio cómplice, pues según Misión Justicia en Bolivia sólo el 5% de los casos de violencia sexual se denuncia, porque en la mayoría de los casos el agresor es un familiar o es del entorno del hogar. La inacción y la indiferencia de los servidores públicos encargados de investigar y sancionar este flagelo aportan a que sólo el 0,5% de las denuncias concluya en sentencia.

En la gestión 2014, de 326 casos de violencia sexual contra menores de 18 años, 141 corresponden a menores de entre 0 a 12 años que fueron víctimas de agresión sexual (violación, toques impúdicos, corrupción de menores); y 185 casos de adolescentes de entre 13 y 17 años que fueron víctimas de violación, tentativa de violación, prostitución. El 86% de los 326 casos (281), fueron perpetrados contra niñas y adolescentes mujeres. El mayor porcentaje corresponde al rango de 13 a 17 años con un 61% de los casos, mientras que el 33% corresponde a niñas de 7 a 12 años.

Los victimarios en un 40% de los casos son desconocidos (sea porque no tenían ninguna relación con la víctima o porque no se había determinado quién era el delincuente), el 32% son conocidos pero no familiares (vecinos, amigos de los padres, etc), mientras que el 28% son familiares. Esto nuevamente nos lleva a plantear la necesidad de trabajar en políticas que prevengan e informen a la sociedad en su conjunto sobre la protección que se debe garantizar a las niñas y adolescentes mujeres.

Si comparamos con la presente gestión, los datos siguen mostrando cifras aterradoras, que continúan afectando con recurrencia a niñas y adolescentes mujeres. Entre enero y julio de 2015, se publicaron 182 casos de violencia sexual, 164 hechos (91%) tuvieron como víctimas a mujeres de 0 a 18 años. 88 casos (49%) se perpetraron contra adolescentes de 11 a 15 años y 33 casos (19%) contra niñas de 6 a 10 años. Diez casos tuvieron como víctimas a infantes entre 0 y 5 años. En 19 hechos no se especificó la edad.

En el 38% de los casos (70) no se conoció al autor (esto ocurre cuando la víctima es infante) o éste resultaba ser una persona desconocida o no relacionada con ella. En el 30% de los hechos (55) el victimario era conocido por la víctima (amigos, vecinos, etc.);

en el 17% (31) resultó ser un familiar, principalmente padres, padrastros, tíos, etc. El 14% (26) se identificó como responsable a un adolescente o joven de edad contemporánea de la víctima, normalmente compañeros de colegio, vecinos, parejas o amigos.

LAS PRINCIPALES VÍCTIMAS DE LA TRATA Y EL TRÁFICO DE PERSONAS SON LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES

La trata y el tráfico de personas son delitos que también golpean con mayor frecuencia la vida de las niñas y adolescentes mujeres. Según el Ministerio de Justicia, el 85% de las víctimas de trata y tráfico de personas son mujeres y menores de edad. Del total de menores de edad, el 25% son niñas y niños entre los 6 y 10 años y 65% son adolescentes entre los 13 a 17 años. El 56% de las mujeres ha sufrido violencia física, sexual y/o psicológica previa a la situación de Trata y el 16%, proceden de familias desestructuradas o disfuncionales. La mayoría de los casos de trata y tráfico recibidos (38%) corresponden a delitos de adopción o retención ilegal de personas, 24% a la venta de personas u órganos, 19% a explotación laboral y 10% a explotación sexual comercial.

En nuestra institución en esta gestión hemos recibido 11 casos referidos a trata y tráfico de niñas y adolescentes mujeres, mientras que en 2014 no se había reportado denuncias por este delito.

En relación a los casos de trata y tráfico publicados, 18 de ellos señalan como víctimas a las niñas y adolescentes mujeres, mientras que 16 tienen que ver con niños y adolescentes varones. En 9 casos las víctimas tenían entre 11 y 15 años, en 8 casos entre 16 y 18 años y el mismo número de casos, entre 0 y 5 años. En este último rango se encuentran casos de secuestro o robo de menores. El 37% de las denuncias se presentó en Santa Cruz; el 27% en La Paz y el 20% en Cochabamba.

LA MUERTE VIOLENTA RECAE POR IGUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Las muertes violentas, no discrimina género, de 31 casos de muertes violentas de niñas, niños y adolescen-

tes, 16 tuvieron como víctimas a niños y adolescentes varones y 15 a niñas y adolescentes mujeres. En relación a las 15 niñas asesinadas, 6 lo fueron en Santa Cruz; 4 en La Paz, 3 en Potosí y 2 en Cochabamba. En 8 casos no se conoció al autor del hecho o éste resultó ser un desconocido; en 5 casos fue un familiar y en un caso un vecino de la víctima.

Un aspecto reiterativo pero preocupante tiene que ver con las edades de las víctimas. Del total de 15 casos, 9 tenían entre 9 y 16 años; 3 entre 3 y 4 años e igual número un año o menos.

Este dato, nuevamente refuerza la hipótesis de que la edad es una causa recurrente para que los adultos agredan a esta población y vulneren sus derechos.

LOS EMBARAZOS EN ADOLESCENTES MUJERES PONEN EN RIESGO SU VIDA

Esta es una problemática que recae en las adolescentes mujeres y que atenta contra su derecho a la vida pues según estudios del Banco Mundial y de UNFPA, las adolescentes entre las edades de 15 a 19 años tiene dos veces más probabilidades de morir durante el embarazo o parto que aquellas mayores de 20 años; las jóvenes menores de 15 años tienen cinco veces más probabilidades de fallecer³⁴. Del mismo modo, los hijos o hijas de las adolescentes corren mayores riesgos de fallecer antes de cumplir un año que los infantes de madres más adultas. Las complicaciones durante el parto dan cuenta de casi el 25 por ciento de las muertes perinatales. El parto precoz y el bajo peso al nacer son otras de las razones por las cuales mueren los infantes que nacen de madres adolescentes.

A esto se suman las cifras que alarmantes que nos presenta el UNFPA, pues "cada día, en el país 246 adolescentes resultan embarazadas, lo que suma un total de 90 mil embarazos adolescentes al año. Según esta institución, son madres el 25 por ciento de las adolescentes entre los 12 y 18 años³⁵.

³⁴ World Health Organization, UNFPA. Pregnant Adolescents. Geneva: WHO, 2006.

³⁵ http://www.eldiario.net/noticias/2015/2015_05/nt150528/sociedad.php?n=63&aumentan-embarazos-en-adolescentes



De acuerdo con datos del Censo 2012, 65.947 adolescentes declararon que tuvieron al menos un hijo, es decir, el 12 por ciento de las adolescentes bolivianas en el momento del censo de ese año declaró ser madre. Del total de esas madres adolescentes, 41.585 viven en las ciudades y 24.362 en el área rural. Aunque preferentemente los partos de las adolescentes se atendieron en centros de salud, todavía en el área rural el 30 por ciento de esos partos se atendió en un domicilio.

Hasta ahora no se ha generado, menos implementado una política de educación sobre salud sexual y reproductiva, pese a que el Código Niña, Niño Adolescentes lo ordena. Todo el peso vuelve a recaer en las niñas y adolescentes mujeres, especialmente en las que tienen menos ingresos.

Otros aspectos graves referido a los derechos sexuales y reproductivos, tiene que ver con la interrupción del embarazo y el matrimonio adolescente.

EL TRABAJO DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES ES DESVALORIZADO Y PRECARIO EN CUANTO A SUS DERECHOS

El trabajo en niños y adolescentes también discrimina a las mujeres y las pone en mayor riesgo, fundamentalmente de violencia. La Encuesta de Hogares 2012 señala que las niñas y adolescentes trabajan un promedio de 23 horas semanales, es decir alrededor de 5 horas por día de lunes a viernes, porcentaje muy similar a los niños y adolescentes varones.

No obstante el estudio "Trabajo Doméstico Infantil en Hogares de Terceros en Bolivia" señala que el trabajo doméstico ha sido atribuido a las mujeres y es adjetivado como no productivo, como fácil de realizar, como carente de trabajo intelectual y creativo y, sobre todo, como carente de valor frente al trabajo proveedor, generalmente considerado como masculino. Desvalorización que se asienta en la división del trabajo en productivo y reproductivo, en trabajo asalariado y no asalariado"³⁶

A esta primera desvalorización del trabajo de las niñas y adolescentes mujeres se suma nuevamente la vio-

lencia que les circunda, pues el 72% de las encuestas refieren haber sufrido algún tipo de maltrato como gritos, golpes, indiferencia, discriminación y racismo y haber estado expuestas a peleas familiares, gestos o palabras hirientes, castigos, privación de salidas de forma constante o eventual. Asimismo refiere que en la mayoría de los casos trabajan 5 a 6 días por semana y durante toda la jornada.

LAS ADOLESCENTES MUJERES SON LAS QUE MENOS DELITOS COMETEN

Pese a toda la situación de discriminación y violencia que marca la vida de las niñas y adolescentes mujeres, éstas son las que menos delitos cometen, de acuerdo a un informe de la Dirección de Régimen Penitenciario, en la gestión 2013, había un total de 582 adolescentes en recintos penitenciarios; de estos 527 eran varones y 55 mujeres. De las 55 adolescentes mujeres, 52 se encontraban en detención preventiva y sólo 3 tenían sentencia.

En relación a los casos que atiende el SEDEGES y el SEDEPOS en la gestión 2012 se registraban 1.009 casos de adolescentes en conflicto con la Ley, de estos 105 (10%) fueron mujeres, la mayor parte de ellas tenían 15 años de edad.

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES REGISTRA AVANCES

Pese a toda la compleja realidad en la que se desenvuelven las niñas y adolescentes mujeres, el derecho a la educación ha alcanzado notables avances en Bolivia en los últimos 10 años, especialmente en relación al acceso y permanencia, aunque existen todavía diferencias entre el campo y las ciudades. A nivel de género, los avances en el acceso de las niñas y adolescentes también muestra avances significativos que hacen por ejemplo que la escolaridad tenga un índice mayor entre mujeres que entre hombres.

Lo que falta por hacer en esta área es eliminar la discriminación de género que sigue presente en el currículum oculto, que mantiene estereotipos respecto a los roles tradicionales de mujeres y hombres y al menosprecio de las capacidades y el aporte social de las mujeres.

³⁶ Trabajo Doméstico Infantil en Hogares de Terceros en Bolivia, UMSA, OIT, Ministerio de Trabajo, La Paz, 2014.



15. RECOMENDACIONES

1. Implementar, en el Ministerio de Justicia, la Dirección de Defensa y Promoción de los Derechos de las Niñas y las Adolescentes como unidad responsable de promover políticas y medidas de acción e intervención específicas para disminuir los niveles de violencia que sufre esta población.
2. Pedir al Ministerio de Justicia, que en la Política Plurinacional de Derechos Humanos 2015 – 2020, se incorpore a la niña y la adolescente como población altamente vulnerable y se consideren acciones y estrategias especiales para disminuir la violencia y la discriminación que sufre esta población.
3. Instruir que en toda la generación de datos, cifras y análisis cuantitativo y cualitativo de todas las instituciones del Estado que realizan investigación referida a las áreas sociales, judiciales y de derechos humanos, se incluyan datos diferenciados que visibilicen la situación de las niñas y las adolescentes y que se registren y publiquen por el Sistema Nacional de Información de la Niña, Niño y Adolescente.
4. Solicitar a la Red Parlamentaria de la Niñez y la Adolescencia, que se analice la necesidad y urgencia de debatir una Ley Integral de Protección y Promoción de los derechos de las niñas y las adolescentes con amplia participación de las adolescentes de todo el país, especialmente las adolescentes trabajadoras, las víctimas de violencia sexual, trata y tráfico, estudiantes, con discapacidad y otras, tanto de las áreas rurales como urbanas.
5. Solicitar al Ministerio de Educación integrar al plan de estudios obligatorio, la prevención de la violencia de género en todas las unidades educativas del país.
6. Implementar, desde el Ministerio de Salud, campañas y programas de capacitación al personal de salud para sensibilizar en la atención oportuna y con especialidad a niñas y adolescencia víctimas de violencia sexual.
7. Crear el sistema de atención diferenciada y especializada para adolescentes sobre la salud reproductiva y sexual y la disposición del servicio diferenciado para adolescentes en todos los niveles de salud.
8. Invertir en programas de prevención de la violencia sexual y el embarazo precoz en todos los niveles del servicio de salud.
9. Debatir, en la Asamblea Legislativa, la modificación del Código de Familias en sus Arts. 139 y 145 a fin de prevenir los matrimonios o uniones de hecho, generados a partir de delitos como el estupro o la violación y establecer la prohibición de esta práctica.
10. Aplicar con urgencia los protocolos de atención especializada y de atención prioritaria a las víctimas de violencia sexual, con utilización de la Cámara Gesell, con la finalidad de no incurrir en la revictimización.
11. Disponer, en cada unidad educativa urbana y rural, pública, privada y de convenio, diurnos y nocturnos, con cargo a los presupuestos de los Gobiernos Municipales, el sistema de transporte escolar y de seguridad policial permanente.
12. Establecer acuerdos entre el Ministerio de Justicia y los medios televisivos de todo el país, a fin de realizar el seguimiento a la programación nacional y extranjera, de modo que se analice el uso erotizante de la imagen de niñas y adolescentes y el lenguaje que genere vulneración de sus derechos.
13. Demandar al Ministerio de Gobierno que se generen reglamentos internos que sancionen con medidas disciplinarias máximas cualquier acción de violencia, acoso, humillaciones o insultos que puedan ejercer miembros de la policía cuando realice intervenciones policiales o investigaciones en las que se hallen involucradas adolescentes mujeres. Asimismo generar campañas de sensibilización y educación sobre los derechos específicos de esta población.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**CASOS EMBLEMÁTICOS
CONOCIDOS Y
GESTIONADOS POR
LA DEFENSORÍA DEL
PUEBLO RESPECTO A
HECHOS DE VIOLENCIA
CONTRA NIÑAS Y
ADOLESCENTES MUJERES**

CASOS EMBLEMÁTICOS CONOCIDOS Y GESTIONADOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RESPECTO A HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES

VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL Y MATRIMONIO FRAUDULENTO (Tarija)

FMV, a sus 13 años de edad, fue víctima de abuso sexual por parte de ECOM Periodista de 28 años, situación que se repitió en varias ocasiones y bajo circunstancias bastante complicadas puesto que se trata de un hombre adulto que tuvo la sagacidad de poder enamorar a la menor, conquistarla y hacerle creer que se iba a casar con ella y que le iba a comprar muchas cosas. La menor proviene de una familia muy humilde con muchas necesidades y limitaciones.

Cuando su madre se entera de la relación, lo denuncia y lo detienen enviándolo al penal de Morros Blancos como detenido preventivo.

Descripción del caso:

Desde que ingresa al penal inicia un acoso vía teléfono, con llamadas, con mensajes, haciéndola sentir culpable de que él haya perdido su libertad, que puede perder la vida, que la ama y que al salir todavía queda en pie lo de hacer una vida junto a él, Por otro lado la madre de Erick la buscaba llorando, le suplicaba que su hijo está sufriendo incluso dice la menor que se desmaya frente a ella, toda esa manipulación, engaños, promesas hacen que la menor caiga nuevamente en dependencia de Erick, convenciéndola que lo visite en la cárcel, donde ella acudió varias veces.

Ya estando dentro de la cárcel nuevamente tienen relaciones sexuales logrando embarazar a la menor. Tuvo su hijo y junto a su madre se hicieron cargo del niño ella ya no visitaba más a E. en la cárcel, cambio numero de celular, pero él siempre veía la forma de conseguir su número para llamarla, llorar en el teléfono y continua teniéndola amarrada con un sentimiento de culpa para con él.

Ya antes de cumplir 18 años nuevamente inician una persecución los familiares y el mismo E. indicando que ya va ser mayor de edad y que puede casarse con él.

A los 18 años cumplidos, la citaba dentro de la cárcel para pedirle que se case él, que nadie podía impedir que sean felices, y como E. contaba con recursos económicos contrata dos abogados penalistas, logra comprar un oficial de Registro Civil para hacer un matrimonio fraudulento y tomando en cuenta la retardación de justicia justo coincide la fecha de su juicio con el cumplimiento de la mayoría de edad de Flor.

Presentan el certificado de matrimonio civil en el juicio y Erick sale en libertad.

La Representación de la Defensoría del Pueblo, toma conocimiento por la madre y la menor por el matrimonio fraudulento y abre una investigación contra el oficial del Registro Civil, de acuerdo a los documentos se habría realizado dentro del penal, con 2 testigos Privados de Libertad, en otra fecha, haciendo coincidir las fechas de publicación y todos los trámites para el matrimonio civil

VIOLENCIA SEXUAL Y MATRIMONIO FORZADO (Tarija)

Una adolescente es obligada a casarse con su agresor con la finalidad de evadir la responsabilidad penal, para cuyo efecto se tiene algún grado de complicidad de autoridades de la comunidad, madre, familiares del agresor, oficial de registro civil, demostrándose con ello el estado absoluto de indefensión de la adolescente, en un entorno en el que le hacen creer que estaría bien viviendo con su agresor, sin concebir la magnitud del hecho, razón por la cual en las entrevistas manifiestan naturalidad, protección junto al agresor y su familia.

Hechos

ATV de 13 años y 10 meses, asistía al 1ro de secundaria. Una vez conocida la denuncia, la Defensoría del Pueblo verifica en su domicilio que evidentemente la adolescente ATV se encuentra conviviendo en pareja con el HVM de 28 años de edad, ellos viven en la casa del padre del mismo. Según la adolescente desde el mes de diciembre del 2014 que se enteró de su estado de gravidez. El la visitaba en las noches en su casa donde ella vivía con su mamá, la misma que convive en unión libre con el hermano de HVM.

Cuando la madre, conoció que su hija se encontraba en estado de gravidez fue a tomar consejo con una abogada. HVM asumió ser responsable y se habría comprometido ante la madre y la abogada, que él la quería a la adolescente y se haría cargo del estado de embarazo y quería convivir en pareja con la adolescente, por lo que la abogada manifestó a la madre que les permita vivir juntos como pareja.

Como la convivencia no funcionaba el agresor HVM solicito a las autoridades de la comunidad encontrar una solución debido a la renuencia que la madre demostraba, es así que en fecha 25 de marzo del presente año, se reunieron las autoridades de la comunidad, quienes al final de la misma y luego de consultar al padre del agresor como a la madre de la adolescente si estaban de acuerdo con que la adolescente vaya a vivir junto al agresor a la casa de este último, estos manifestaron su acuerdo, de esa manera se quedaron a vivir en la casa del agresor.

Le da vergüenza de ira al colegio en ese estado, por lo que tuvo que abandonar y se dedica a las labores del hogar, lava ropa, arregla el cuarto, etc. En cuanto a sus controles prenatales informó y mostro su carnet de asistencia. La convivencia y el matrimonio fue puesto en conocimiento de la comunidad donde participaron los dirigentes y dieron su visto bueno.

DENUNCIA DE VIOLACIÓN Y ABUSO DESHONESTO A NIÑA Y ADOLESCENTE POR PARTE DE UN DIPUTADO (Villamontes)

En fecha 7 de diciembre de 2012, la Sra. EQ denunció ante la FELCC la violación de su hija de iniciales Y.Q de 10 años, por parte del diputado Jacinto Vega (MAS), tío de la menor. Se destaca la situación de desventaja de la menor frente a su agresor, quien siendo su tío se constituye posteriormente en una autoridad nacional, así como la situación económica y social de la menor, proveniente de una humilde familia de ascendencia guaraní de Villamontes.

- A pesar de que la denuncia se interpone el 7 de diciembre de 2012, y pese a tratarse de una niña de 10 años en clara situación de desventaja frente a su agresor, la Defensoría de la Niñez y el Ministerio Público no actúan con la primacía, celeridad y protección debida para la niña.
- La primera declaración se realiza sin presencia de una psicóloga. Días después, el Ministerio Público requiere ampliatoria de declaración de la niña, lo que provoca revictimización de la misma.
- La Defensoría de la Niñez de Villamontes no presenta denuncia formal solo remite declaración ampliatoria de la niña
- El Ministerio Público da inicio a la investigación como delito principal de abuso deshonesto, cuando debió hacerlo como violación.
- La notificación al imputado se realiza mediante edictos, 8 meses después, cuando su domicilio podía ser fácilmente identificado por la familia de la víctima, y, posteriormente, por ser elegido como diputado nacional
- La imputación formal en contra del imputado se presenta un año después de ocurrido el hecho, sin que Ministerio Público haya realizado una investigación seria y responsable porque no existen informes periciales ni declaración anticipa-



da de la niña, ni mucho menos la colaboración de la DNNA

- Varias audiencias se suspendieron por la inasistencia del imputado, a quién se le cita mediante edictos por desconocer su paradero

La DNNA de Villamontes en fecha 02 de marzo de 2015 presenta denuncia formal por el delito de violación de infante, NNA en contra del diputado, o sea después de dos años activa sus competencias. Nuevamente se produce revictimización, dado que la niña es nuevamente sometida a revisión médica legal.

En fecha 06 de marzo de 2015 el diputado Jacinto Vega presta su declaración informativa y a la vez presenta un incidente de actividad procesal defectuosa porque se habría vulnerado el debido proceso y el derecho a la defensa con el argumento que conocían su domicilio y debió ser citado.

En fecha 25 de marzo de 2015 la juez de instrucción 1ro Mixto cautelar de Villamontes declara con lugar el incidente volviendo el caso a fojas cero. Como consecuencia, nuevamente revictimización a la niña, a quien, 3 años después, se realiza un nuevo examen forense, pericias psicológicas, etc.

Proceso penal por el delito de abuso sexual

En fecha 02 de marzo de 2015 la DNNA de Villamontes presenta denuncia en contra del diputado Jacinto Vega Rivero, por haber cometido el delito de abuso sexual en contra de la víctima, una niña de 15 años de edad, con iniciales M.I.R.M.

Esta niña tiene también una relación de parentesco con el imputado, y, de igual manera, se encuentra en situación de desventaja por la edad, la condición económica y social. Además, la investidura y el poder político del agresor favorecieron a que la familia socapara al agresor y la víctima se encontrara en situación de mayor indefensión.

En este caso, el MP presentó la imputación formal en contra del diputado y la DNNA promovió la denuncia formal ante el MP.

Lo que llama la atención es que el diputado en fecha 10 de marzo de 2015 solicita cesación de la detención preventiva y la juez de instrucción 1ro mixto cautelar le concede la misma con celeridad increíble, no estuvo detenido mucho tiempo. Tratándose de una segunda denuncia agravada no procede la cesación a la detención preventiva.

La Red contra la violencia a las mujeres envió los antecedentes del caso, el pronunciamiento público al Consejo de la Magistratura de Tarija, solicitando que esta entidad realice una Auditoría Jurídica a la actuación de los servidores públicos que intervinieron en este caso.

La Representación Defensorial difundió de manera permanente el caso a través de los medios de comunicación, locales y nacionales, impulsando que el caso adquiriera relevancia nacional

Asimismo, la Representación se reunió con dirigentes de la Asamblea del Pueblo guaraní para exponerle los antecedentes del caso y solicitar que no hay intervención para apoyar al diputado en este proceso. Recibiendo una respuesta positiva de estas organizaciones.

EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS (La Paz)

En fecha 10 de agosto del año que cursa, mediante un mensaje enviado por el facebook institucional, la Representación Departamental La Paz de la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento de la denuncia formulada por la hermana de una de las estudiantes de la U.E. Andrés de Santa Cruz, ubicada en la localidad de Arapata Nor Yungas del Departamento de La Paz quien refirió que a través de su hermana se enteró que en la Unidad Educativa antes citada se habrían expulsado a siete estudiantes las cuales estaban embarazadas.

Ante la denuncia formulada, como medida inmediata para establecer certidumbre sobre la misma, se entabló contacto telefónico con la Sra. Verónica Valeriano vecina del lugar, quien confirmó la expulsión de las estudiantes de la U.E. Mariscal Santa Cruz, señalando como motivo, el embarazo de las adolescentes.

Con el propósito de obtener los elementos precisos para formar un criterio respecto al presente caso, la Representante Departamental La Paz instruyó a la Responsable de la Mesa Defensorial Yungas se trasladó hasta el centro educativo, para sostener una entrevista con el Director, quien refirió que tomó la determinación de dar "LICENCIA" a estas alumnas por el estado de gravidez en que se encontraban, presionado por la Junta de Padres de Familia de la Unidad Educativa.

El 28 de septiembre de 2015 cuando la Responsable de la Mesa Defensorial de Yungas e, concluyó con el taller de sensibilización a los alumnos de la Unidad Educativa Mariscal Andrés de Santa Cruz, los maestros, Secretarios Generales, el Subcalde y los padres de familia, asumieron actitudes de reprochable hostigamiento hacia la servidora pública de la Defensoría del Pueblo señalando su protesta incomprensible por haber denunciado el caso, aduciendo una supuesta afectación de la reputación de la comunidad, tal acción se produjo a vista y paciencia del Director de la citada Unidad Educativa quien, en su calidad de autoridad del establecimiento educativo, no ejerció acción alguna para dispensar la mínima garantía a la servidora defensorial que incluso fue retenida en el lugar en contra de su voluntad.

Ante tales circunstancias el Defensor del Pueblo envió un oficio al Ministro de Educación poniendo en su conocimiento las circunstancias previamente precisándose la recurrencia de éste, haciéndose énfasis en la necesidad de procesos permanentes de sensibilización e información respecto a los deberes legales que debe cumplir la comunidad educativa en éste tipo de casos así como de sensibilización y orientación a las autoridades educativas.

RED DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS (El Alto)

El 28.01.14 la Sra. P.M. con engaños llevó a su familia a trabajar a Brasil. Durante su estadía en Brasil, las condiciones de trabajo fueron inhumanas, siendo que incluso hacia trabajar a sus hijos Jhoselin de 12 años, Gabriel de 10 años e Iván de 8 años, la jornada de trabajo era desde las 06:00 am hasta las 12 de la noche,

no recibían alimentos, el poco alimento que recibían estaba destinado únicamente a los adultos, quienes compartían el mismo con sus 3 hijos.

El 28.03.14 su hija Jhoselin fue víctima de violación por parte de Grover Aliaga Morales hijo de la Sra. P.M, quién negó prestar ayuda, por lo que tuvo que recurrir a terceras personas para lograr salir de ese país con su familia el 30.04.14.

La Sra. P.M, juntamente con sus hijos Raúl, Jhovana y Vanesa Aliaga explotan laboralmente a ciudadanos bolivianos, incluso trabajan adolescentes a quienes no se les permite salir de sus fuentes de trabajo, ni comunicarse con sus familiares.

EMBARAZO DE UNA MEJOR POR VIOLENCIA SEXUAL Y PROBLEMAS PARA APLICAR LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL (Santa Cruz)

El Representante Departamental de la Defensoría del Pueblo recibió una denuncia que refería que una niña de 11 años que había sido víctima de violación por un mototaxista en la zona del Plan 3000. La menor tenía 8 semanas de embarazo. La madre de la niña no habla español (es quechuarparlante). El imputado ya había sido cautelado y enviado a Palmasola con detención preventiva.

La denunciante (la tía de la menor) solicita apoyo de la Representación Departamental porque había escuchado que existe una Sentencia Constitucional que estábamos socializando y que en estos casos autoriza el Aborto Impune, por lo que requirió nuestra orientación, ya que la niña se niega a tener el bebé, porque ella misma ha sido producto de una violación que sufrió su madre hace 12 años.

Se acompañó a la madre y la tía de la niña a un hospital de Santa Cruz para que se atienda la solicitud para la Interrupción Legal del Embarazo. Sin embargo, el Director del Hospital dijo que no sabían cómo proceder, por lo que era mejor que el caso se derive a otro hospital. Finalmente y luego de una serie de acciones para hacer cumplir la Sentencia Constitucional, entre las que se evidenció la resistencia de varios médicos e incluso la posición contraria de miembros de la jerarquía



de la Iglesia, se procedió a la interrupción del embarazo y la derivación de la niña a un centro de asistencia.

Se constató en los hechos el poco conocimiento y resistencia al cumplimiento de la Sentencia Constitucional de parte de los centros médicos, operadores de justicia y defensoría de la niñez, bajo el argumentos morales, derecho a la vida, falta de socialización y otros prejuicios. Al extremo que la fiscal encargada del caso dijo, que “la niña tendrá que aprender a ser mamá”, de igual modo, la presidenta del Tribunal de Justicia declaró a los medios para que se practicara el aborto, se necesitaba una orden judicial, pero que luego se desdijo en una conferencia de prensa. La SC señala que a sola denuncia en el Ministerio Público y con el consentimiento de la familia y de la víctima se puede practicar el aborto.

OTRO CASO DE VIOLACIÓN Y EMBARAZO DE UNA NIÑA DE 11 AÑOS (Santa Cruz)

Una niña de 11 años dio a luz a gemelos este pasado fin de semana en el hospital Municipal de Montero. La menor quedó embarazada tras ser violada por su padrastro. De acuerdo con el reporte médico, la niña tuvo que ser intervenida para dar a luz, los lactantes pesaron casi 2,5 kilos. La madre menor presenta un cuadro agudo de anemia y está recibiendo unidades de sangre, mientras que los gemelos se encuentran estables. El padrastro de la niña se encuentra aprehendido. Los bebés se ven saludables, pero la madre se nota aterrada y a la vez confundida. No sabe en qué momento le robaron su infancia y se convirtió en madre, ya que ni siquiera sabía que estaba embarazada.

El hecho se había revelado el 14 de agosto, un día después que la niña había dado a luz por cesárea en este nosocomio. El autor del hecho había reconocido a la víctima desde su primer año de edad.

La madre y los bebés fueron institucionalizados en un mismo Centro.

En sus declaraciones, la niña-madre señaló que “To-

dos saben, mi madre, mi abuela materna y hablamos que vamos a vivir así, pero mi padre ya no me hace nada, lo vamos a criar a los chicos...”

ACOSO SEXUAL A ADOLESCENTE EN COLEGIO DE COBIJA (Pando)

En enero de 2015, por la madre y el padre de una menor de 13 años denunciaron que su hija fue víctima de acoso sexual por parte del director de un colegio de Cobija (Pando), hermano de una autoridad judicial. La denuncia fue presentada, ante la Defensoría de la Niñez y derivada a la Fiscalía de Materia que, luego de un proceso de investigación que se extendió por más de dos meses, recopiló abundantes pruebas e indicios, certificados por análisis psicológicos especializados que probarían los delitos por los que se acusa a este individuo, con el agravante que las acciones de acoso serían recurrentes y con víctimas múltiples, cometidas con total impunidad en una unidad educativa donde asisten cientos de niñas y adolescentes. El denunciado no fue imputado en ningún momento, pese a todas las pruebas y declaraciones existentes. Según las investigaciones realizadas por la Defensoría de la Niñez, un total de siete denuncias de adolescentes pertenecientes al mismo colegio, señalaban al Director como responsable de hechos de acoso sexual.

No obstante estos extremos, la Fiscal de materia de Cobija asumió la decisión de desestimar las denuncias.

La Representación Departamental de la Defensoría del Pueblo en Pando, que demandó un proceso de investigación imparcial, oportuno y transparente, fue objeto de amenazas públicas y sistemáticas para que cese la demanda.

Luego de una serie de acciones y demandas de la familia de la víctima, que incluso se trasladaron a La Paz para exigir que se haga justicia y no se proteja al acusado, las autoridades se comprometieron a actuar con imparcialidad. El caso se elevó a la Fiscalía Departamental que finalmente lo desestimó, quedándose en la más absoluta impunidad; incluso el acusado retornó a sus actividades como Director del Colegio.



Dile no al
Al Maltrato
Infantil
« Quien te quiere no te
Hierde. »





DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

www.defensoria.gob.bo